

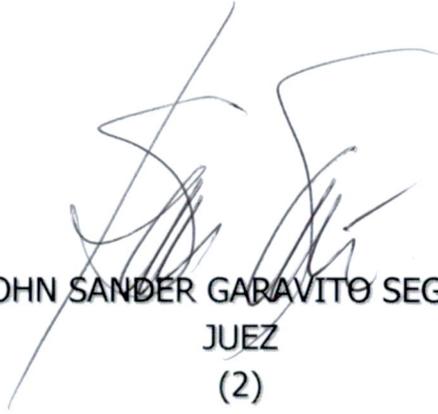
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 076 2020 00052

Téngase en cuenta que el oficio No. 0093 de 25 de enero de 2022 dirigido a Colpensiones, fue radicado mediante correo electrónico de 27 de enero de 2022, quien le asignó el número de radicado 2022_1112783. Por secretaría, contrólese los términos.

Agréguese al plenario el registro fotográfico tomado al deudor Rafael Vargas Ríos (q.e.p.d.), la solicitud de afiliación a la parte demandante, el recibo de pago de cuota afiliación, el formato de Colpensiones para afiliación y autorización tratamiento de datos, los reportes de descuentos efectuados por Colpensiones, las libranzas celebradas con aquél y demás documentos aportados por la ejecutada el 31 de enero de 2022, los cuales se ponen en conocimiento de los demandados por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-23 de 14 de febrero de 2022.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00052

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado Rafael Vargas Ríos (Q.E.P.D) identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20006987. Para el efecto, por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte bajo las formalidades establecidas en el numeral 1º del artículo 593 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-23 de 14 de febrero de 2022.

DEICY LONDOÑO ROJAS
ABOGADA

Señor(a)

**JUZGADO 58 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ D.C. ANTES JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL**
E. S. D.

REF: EJECUTIVO

RAD: 2020-52

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENES Y
SERVICIOS -COOPFENAL

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VARGAS RIOS RAFAEL

RADICADO: 2020-0052

ASUNTO: APORTA DOCUMENTOS.

DEICY LONDOÑO ROJAS, Mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente de la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderada de COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS COOPFENAL, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal respectivo me permito me permito acompañar los siguientes documentos:

1. Solicitud afiliación a la Cooperativa demandante.
2. Recibo de pago cuota afiliación.
3. Formato Colpensiones para afiliación y autorización tratamiento de datos.
4. Obligaciones canceladas que aparecen en el reporte de pagos que realizo Colpensiones.
5. Obligaciones que quedaron pendientes de pago y que están siendo judicializadas con los respectivos formatos de descuento efectuados por el asociado para realizar los pagos por intermedio de su mesada pensional.
6. La libranza 16829 se convino para pagar por ventanilla anexo el convenio de pago.
7. Certificado de no endeudamiento de fecha 23 de abril de 2019
8. Certificado de la pensión donde se evidencian los descuentos de la cooperativa demandante.
9. Reporte de los descuentos efectuados por Colpensiones.
10. Registro fotográfico en el momento de afiliación a la cooperativa demandante.

Lo anterior de conformidad con lo ordenado por el despacho en audiencia celebrada el pasado 21 de enero de 2022.

Cordialmente,



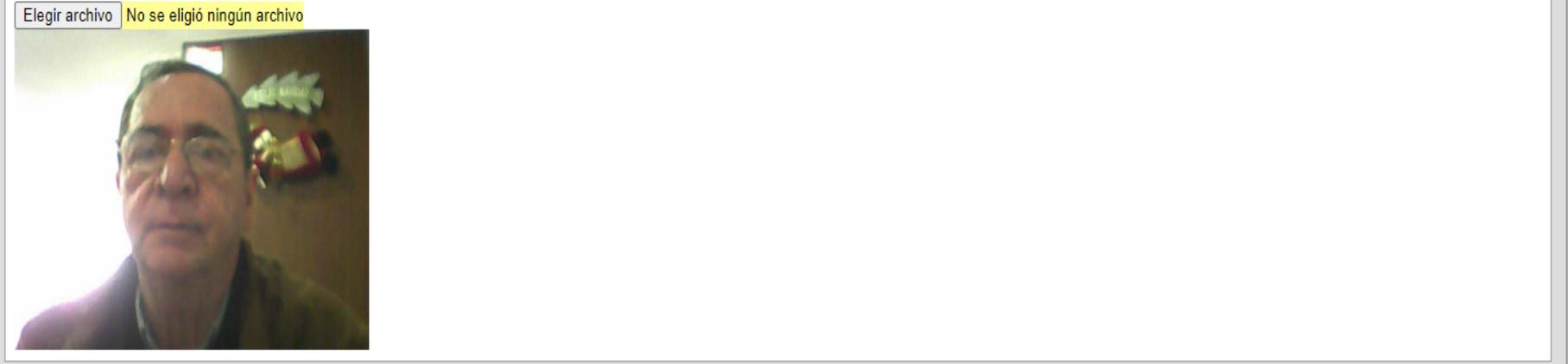
DEICY LONDOÑO ROJAS

C. C. 52.539.381 de Bogotá

T. P. 149.847 del C.S. de la J.

* Identificación:	14213578	Apellidos:	VARGAS RIOS
Nombres:	RAFAEL	Lugar de Exp. Doc. Identidad:	IBAGUE
Fecha de Exp. Doc. Identidad:	13/12/1973	* Lugar de Nacimiento:	BOGOTA D.C.
* Fecha de Nacimiento:	23/08/1952	* Edad:	62
* Tipo de Vivienda:	ARRIENDO	* Tiempo en la Vivienda:	9 MESES
Descripción Ciudad:	BOGOTA D.C.	Dirección:	CALLE 142 N° 11- 50 APTO 1108
Barrio:	CEDRITOS	Teléfono(s):	3112305330
Celular:	3124456530	Correo Electrónico:	
* Estado Civil:	CASADO(A)	Identificación Conyugue:	
Nombres del Conyugue:		Apellidos del Conyugue:	
¿Tiene Vehículo?:	No	Descripción del Vehículo:	
* Estado:	ACTIVO		

- Foto del Cliente
- Referencias por Cliente
- Observaciones por Cliente
- Pagaduras por Cliente
- Créditos Aprobados



Señor
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COOPERATIVA DE CRÉDITO COOPFENAL**
Ciudad

Por su conducto solicito al Consejo Administrativo acepte mi AFILIACIÓN como activo de la Cooperativa para lo cual declaro en forma solemne cometerme a las leyes, estatutos de la Cooperativa, como tambien las disposiciones que en desarrollo de sus actividades dicten los organismos encargados de su dirección y administración por lo que manifiesto que asumiré los costos de admisión la suscripción de aportes sociales exigida para tal fin y cancelar mensualmente el valor respectivo con destino a aportes sociales.

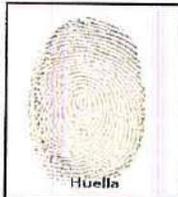
Nombre VARGAS RIOS RAFAEL C.C. 14213578 De IBAGUE

No. de Afiliación 914213578100

Aporte Mensual (Art. 9 Nral. 5) \$1.000

X [Handwritten Signature]

AFILIADO
C.C. No. X 14213578



PRESIDENTE



3166

CIUDAD Y FECHA:

17 de diciembre de 2014

\$ 4,573

RECIBO DE:

VARGAS RIOS RAFAEL

C.C No.

14,213,578

LA SUMA DE (En letras)

POR CONCEPTO DE:

1. AFILIACION \$ 3,080

2. APOORTE \$ 1,000

3. ADMINISTRACION \$

CODIGO

DEBITOS

CREDITOS

FIRMA Y SELLO

[Handwritten Signature]

C.C. - 1421378

Elaborado Por:

Revisado por:

MA FERNANDA

DATOS DE LA ENTIDAD

Razón Social	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS COOPFENAL		Nit	900.271.908-1	
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Depto.	CUNDINAMARCA	Dirección	CR. 15 No. 84-24 OFC. 410
Teléfono	7033540	E-mail corporativo	COOPFENAL@GMAIL.COM		

DATOS DEL PENSIONADO

Nombres y Apellidos	VARGAS RIOS RAFAEL		Fecha	15/12/2014			
Cédula	14213578	Afiliación	914213578100	Tel.	3112305330	e-mail	RAFAEL-VARGAS@GMAIL.COM
Ciudad	BOGOTÁ D.C.	Depto.	CUNDINAMARCA	Dirección	CARRERA 11 # 138 - 48 APTO 406		
Porcentaje Descuento Afiliación		% sobre VAP		Sobre Salario Mínimo	Otro	X	
Cuota Fija (En letras)	MIL PESOS MONEDA CORRIENTE			Cuota Fija (\$)	1,000.00		

Autorizo al pagador para que descuente el valor y número de cuotas descritas en este formato, con destino a la Entidad citada.
 EL VALOR TOTAL DE LOS DESCUENTOS EFECTUADOS NO DEBE EXCEDER EL 50% DE LA PENSION, SEGÚN EL ARTICULO 156 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y DEMAS NORMAS VIGENTES.

NOTA: Si el valor y/o número de cuotas presenta enmendaduras o tachones, NO se ingresará la novedad.

Rafael Vargas Rios

FIRMA DEL PENSIONADO



HUELLA

Isabella Vargas Rios

Vo. Bo. FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA REGISTRADA

AUTORIZACIÓN DE ASOCIADOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Cumpliendo con el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en los artículos 20 de la Constitución Política y con lo establecido en la Ley 1581/2012, su Decreto reglamentario 1377/2013, la Ley 1266/2008 y demás disposiciones complementarias, solicitamos diligenciar la siguiente autorización para el tratamiento de datos personales, como también la consulta y reporte en las centrales de riesgo financiero.

AUTORIZACIÓN

Vargas Rios Rafael identificado con la cédula de ciudadanía No. 142131578 de IBAGUE, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, autorizo a COOPFENAL a: 1. Recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir mi información personal en el desarrollo del objeto social de la Cooperativa y de la relación contractual que nos vincula. 2. Verificar la información para el conocimiento del Titular de la información cumpliendo con la norma legal aplicable a COOPFENAL, entre otros la atención de mis solicitudes, la generación de estados de cuenta y extractos, adelantar la gestión de cobranza y de recuperación de cartera. 3. Tratar y proteger los datos de contacto para utilizar la información que consigno en la Cooperativa en su estructura de servicios, beneficios y actividades especiales enviados a través de los medios que la Cooperativa establezca en forma directa o indirecta mediante terceros proveedores vinculados. 4. Solicitar y recibir de las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado la información personal, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en sus bases de datos. 5. Realizar cualquier consulta que requiera hacer COOPFENAL, con el propósito de prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT dando cumplimiento a la norma. 6. Usar las imágenes, videos y/o fotografías en las que aparezca o mi causahabiente, que sean tomadas durante las actividades o eventos organizados por la Cooperativa en los que participemos. Dichas fotografías podrán ser utilizadas en cualquier tipo de medio publicitario, así como ser modificadas según la necesidad. Este derecho no es transferible a terceros y está sujeto a las limitaciones que por ley estén definidas. 7. Hacer uso en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581/ 2012, de la información sensible con el propósito de gestionar servicios ofrecidos. 8. Enviar invitaciones a eventos y rifas. 9. Ofrecimiento de productos y servicios. 10. Comunicar información relacionada con productos para la financiación en la adquisición de nuestros bienes y servicios.

Declaro de manera libre, expresa e informada, que se me ha dado a saber de forma clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. Además que he sido informado por COOPFENAL de tener a mi disposición los siguientes medios para atender las peticiones, consultas, reclamos o para el ejercicio de los derechos del titular: Correo electrónico coopfenal@gmail.com, línea 703 35 40, para ser atendido en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.; sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. También declaro que cuento con la autorización de mis beneficiarios relacionados en mi solicitud de ingreso para el tratamiento de la información. Por último, en relación con mi información crediticia y financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 y con las normas que le son aplicables a la Cooperativa, autorizo a COOPFENAL para consultar y reportar mi información financiera, crediticia y comercial contenida en las centrales de riesgo, cada vez que la Cooperativa lo considere necesario.

Las políticas de tratamiento de la información de COOPFENAL se encuentran publicadas en www.coopfenal.com.

Finalmente, manifiesto que la información personal sobre la cual otorgo la presente autorización la he suministrado en forma voluntaria, es verídica y completa.

Firma	x <u>[Firma manuscrita]</u>
Nombre	a <u>RAFAEL VARGAS RIOS</u>
Documento Identidad	a <u>14'213578</u>
Fecha	x <u>23 sep 12018</u>

COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS



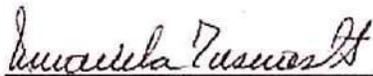
CERTIFICACION

Hago constar que el (a) señor (a) **RAFAEL VARGAS RIOS (Q.E.P.D)** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 14.213.578 De Ibagué. Esta a paz y salvo con la Cooperativa libranzas **10820-12557-13059-14850-15634**. Libranzas que fueron canceladas antes de su fallecimiento descontadas por la pagaduría de Colpensiones.

Expedido el presente certificado al 28 día del mes de Enero de 2022.

COOPERATIVA MULTIACTIVA

Atentamente,



MARIELA INSUASTI SANCHEZ
C.C. 39.687.868
REP. LEGAL COOPFENAL



COOPFENAL

Carrera 15 Nro. 84 - 24 Of. 504A
Tel: 707 34 91 - Bogotá, D.C.
Email: coopfenal@gmail.com
Nit: 900.271.208-1

Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienes y Servicios

Inscripción No. 50033868 de marzo 9 de 2009

LIBRANZA Nro. 010820

POR \$ 21.520.800,00

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTA D.C., 13 DE ABRIL DE 2015

NOSOTROS VARGAS RIOS RAFAEL C.C. No. 14213578 DE IBAGUE
Y _____ C.C. No. _____ DE _____

En calidad de asociado deudor (es) solidario (s), Declaro (mos) que por virtud del presente titulo pagaremos incondicionalmente, a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos, en la ciudad de domicilio principal de COOPFENAL y fecha de vencimiento indicado en este, o en las fechas de amortización por cuotas señaladas en las cláusulas contempladas en este mismo pagaré-libranza la suma de:

VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 21.520.800,00)

moneda corriente. Los pagos o abonos se harán así FORMA DE PAGO 48 (CUARENTA Y OCHO) cuotas mensuales por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 448.350,00)

cada una, las cuales empezaran a ser descontadas en forma sucesiva en los periodos convertidos a partir del 31 del mes de MAYO de 2015 hasta el 30 del mes de ABRIL de 2019, y así sucesivamente hasta su cancelación total.

Autorizamos expresamente a COOPFENAL para que además de la cuota de crédito se descuente la suma de MIL PESOS MCTE (\$ 1.000,00)

mensuales como aporte social. Encaso de mora pagaremos durante ella intereses a la tasa máxima legal vigente. En el evento que dejemos de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses respectivos que se describe en este titulo valor se aplicará la cláusula aceleratoria. El tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago de saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como tambien de la obligaciones accesorias a que halla lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunciamos. Expesamente declaramos excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que los deudores fueren embargados de bienes o fueren sometidos o solicitaren o fueren llamados a concurso de acreedores o reestructuración. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de nuestra cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cuase este pagaré-libranza serán de nuestro cargo.

AUTORIZACIÓN: Señor pagador de: INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL Nosotros los arriba mencionados,

atentamente solicitamos y autorizamos a Ud. Se sirva descontar del sueldo, salario o pensión que devengamos como PENSIONADO y pagar a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos la suma arriba indicada. El valor neto que de ella hemos recibido. De conformidad con los artículos 142 - 143 y 144 de la ley 79 de 1988 150 del C.S.T. aceptamos desde ahora cualquier traspaso que de este documento hiciera la cooperativa o otra persona natural o jurídica. Solicitamos a Ud. que mientras esté por cancelar el valor de este pagaré-libranza el pago de todas o de una cualquiera de las cuotas en el indicadas debe hacerlo efectivo sobre cualquier otro sueldo, salario, emolumento o prima que por cambio, traslado o nuevo empleo, etc. Llegemos a devengar. EL NO DESCUENTO DE UNA (S) CUALQUIERA DE LA (S) CUOTA (S) PACTADA (S) POR CUALQUIER MOTIVO POR PARTE DE LA PAGADURÍA NO EXONERA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DEUDORES DE CANCELAR DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE COOPFENAL LA (S) CUOTA (S) DEJADA (S) DE DESCONTAR.

El pago del presente pagaré-libranza o de su saldo podrá así mismo hacerlo efectivo la cooperativa sobre toda cantidad que dentro de las limitaciones legales vigentes quedará a nuestro favor por cualquier causa como FALLECIMIENTO RETIRO O CAMBIO DE EMPLEO CESANTÍA, ETC. Y en esos casos usted pagará preferentemente a la Cooperativa la totalidad de las sumas debidas, pues toda obligación se hará exigible antes de la expiración natural del palzo. Es entendido que la Cooperativa acreedora queda facultada por nosotros para hacerse pagar la anterior deuda o todo saldo que este pendiente de pago, con los pagos o remuneraciones que tengamos o recibamos por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que se ha tenido en cuenta en el momento de firmar el presente pagaré-libranza y desde ahora autorizamos y aceptamos las retenciones o descuentos que en tales casos ordene la referida Cooperativa la que además podrá solicitar la liquidación y pago a su favor de toda clase de prestaciones sociales que puedan corresponder por razón al cargo que desempeñamos así como el tiempo extraordinario y retroactividad de salarios que se nos liquiden. En caso de mora del deudor principal en concordancia con (Art. 1602 C.C.) para efectos del Art. 142 de la Ley 79 de 1988 damos plano consentimiento para que se descuente del presente pagaré-libranza las sumas en el consignadas. Los aceptantes firmantes del presente titulo Valor, autorizamos a COOPFENAL o a quien represente sus derechos para que nuestros dtos crediticios puedan ser reportados, procesados, almacenados y consultados ante las entidades especializadas en el estudio de créditos o autorizadas por Asobancaria o la Superintendencia respectiva.

Valor Neto Mercancía \$ _____ Valor Financiado \$ _____ Financiada a _____ Meses Garantía
Modelo _____ Valor Financiación \$ _____ La tasa de interés vigente aplicada es
(_____ %) sobre saldo.

LEIDO ESTE DOCUMENTO EN FORMA LEGAL POR LOS QUE INTERVIENEN EN EL, LO ACEPTAMOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO LE DAMOS SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN CON NUESTRA FIRMA

Nombre	<u>VARGAS RIOS RAFAEL</u>
C.C.	<u>14213578</u> Código <u>914213578100</u>
Sueldo	<u>3.156.823,00</u> Tiempo de Servicio _____
Domicilio	<u>CARRERA 11 # 138 - 48 APTO 406</u>
Teléfono	<u>3112305330</u> Cel <u>3124456530</u>
Firma deudor principal	

Nombre	_____
C.C.	_____ Código _____
Sueldo	_____ Tiempo de Servicio _____
Domicilio	_____
Teléfono	_____ Cel _____
Firma codeudor	



COOPFENAL

Carrera 15 Nro. 84 - 24 Of. 504A
Tel: 707 34 91 - Bogotá, D.C.
Email: coopfenal@gmail.com
Nit: 900.271.208-1

Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienes y Servicios

Inscripción No. S0033868 de marzo 9 de 2009

LIBRANZA Nro. 012557

POR \$ 5.985.000,00

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTA D.C., 11 DE MAYO DE 2016

NOSOTROS VARGAS RIOS RAFAEL C.C. No. 14213578 DE IBAGUE
Y _____ C.C. No. _____ DE _____

En calidad de asociado deudor (es) solidario (s), Declaro (mos) que por virtud del presente título pagaremos incondicionalmente, a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos, en la ciudad de domicilio principal de COOPFENAL y fecha de vencimiento indicado en este, o en las fechas de amortización por cuotas señaladas en las cláusulas contempladas en este mismo pagaré-libranza la suma de:

CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 5.985.000,00)

moneda corriente. Los pagos o abonos se harán así FORMA DE PAGO 18 (DIECIOCHO) cuotas mensuales por la suma de

TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 332.500,00)

cada una, las cuales empezaran a ser descontadas en forma sucesiva en los periodos convertidos a partir del 30 del mes de JUNIO de 2016 hasta el 30 del mes de NOVIEMBRE de 2017, y así sucesivamente hasta su cancelación total.

Autorizamos expresamente a COOPFENAL para que además de la cuota de crédito se descuente la suma de MIL PESOS MCTE (\$ 1.000,00)

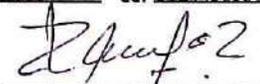
mensuales como aporte social. Encaso de mora pagaremos durante ella intereses a la tasa máxima legal vigente. En el evento que dejemos de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses respectivos que se describe en este título valor se aplicará la cláusula aceleratoria. El tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago de saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de la obligaciones accesorias a que halla lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunciamos. Expesamente declaramos excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que los deudores fueren embargados de bienes o fueren sometidos o solicitaren o fueren llamados a concurso de acreedores o reestructuración. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de nuestra cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré-libranza serán de nuestro cargo.

AUTORIZACIÓN: Señor pagador de: COLPENSIONES Nosotros los arriba mencionados, atentamente solicitamos y autorizamos a Ud. Se sirva descontar del sueldo, salario o pensión que devengamos como PENSIONADO Y pagar a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos la suma arriba indicada. El valor neto que de ella hemos recibido. De conformidad con los artículos 142 - 143 y 144 de la ley 79 de 1988 150 del C.S.T. aceptamos desde ahora cualquier traspaso que de este documento hiciera la cooperativa o otra persona natural o jurídica. Solicitamos a Ud. que mientras esté por cancelar el valor de este pagaré-libranza el pago de todas o de una cualquiera de las cuotas en el indicadas debe hacerlo efectivo sobre cualquier otro sueldo, salario, emolumento o prima que por cambio, traslado o nuevo empleo, etc. Lleguemos a devengar. EL NO DESCUENTO DE UNA (\$) CUALQUIERA DE LA (\$) CUOTA (\$) PACTADA (\$) POR CUALQUIER MOTIVO POR PARTE DE LA PAGADURÍA NO EXONERA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DEUDORES DE CANCELAR DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE COOPFENAL LA (\$) CUOTA (\$) DEJADA (\$) DE DESCONTAR.

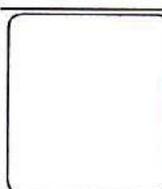
El pago del presente pagaré-libranza o de su saldo podrá así mismo hacerlo efectivo la cooperativa sobre toda cantidad que dentro de las limitaciones legales vigentes quedará a nuestro favor por cualquier causa como FALLECIMIENTO RETIRO O CAMBIO DE EMPLEO CESANTÍA, ETC. Y en esos casos usted pagará preferentemente a la Cooperativa la totalidad de las sumas debidas, pues toda obligación se hará exigible antes de la expiración natural del plazo. Es entendido que la Cooperativa acreedora queda facultada por nosotros para hacerse pagar la anterior deuda o todo saldo que este pendiente de pago, con los pagos o remuneraciones que tengamos o recibamos por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que se ha tenido en cuenta en el momento de firmar el presente pagaré-libranza y desde ahora autorizamos y aceptamos las retenciones o descuentos que en tales casos ordene la referida Cooperativa la que además podrá solicitar la liquidación y pago a su favor de toda clase de prestaciones sociales que puedan corresponder por razón al cargo que desempeñamos así como el tiempo extraordinario y retroactividad de salarios que se nos liquiden. En caso de mora del deudor principal en concordancia con (Art. 1602 C.C.) para efectos del Art. 142 de la Ley 79 de 1988 damos plano consentimiento para que se descuente del presente pagaré-libranza las sumas en el consignadas. Los aceptantes firmantes del presente título Valor, autorizamos a COOPFENAL o a quien represente sus derechos para que nuestros dtos crediticios puedan ser reportados, procesados, almacenados y consultados ante las entidades especializadas en el estudio de créditos o autorizadas por Asobancaria o la Superintendencia respectiva.

Valor Neto Mercancía \$ _____ Valor Financiado \$ _____ Financiada a _____ Meses Garantía
Modelo _____ Valor Financiación \$ _____ La tasa de interés vigente aplicada es
(_____ %) sobre saldo.

LEIDO ESTE DOCUMENTO EN FORMA LEGAL POR LOS QUE INTERVIENEN EN EL, LO ACEPTAMOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO LE DAMOS SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN CON NUESTRA FIRMA

Nombre	<u>VARGAS RIOS RAFAEL</u>
C.C.	<u>14213578</u> Código <u>914213578100</u>
Sueldo	<u>3.156.823,00</u> Tiempo de Servicio _____
Domicilio	<u>CARRERA 11 # 138 - 48 APTO 406</u>
Teléfono	<u>3112305330</u> Cel <u>3124456530</u>
	
Firma deudor principal	



Nombre	_____
C.C.	_____ Código _____
Sueldo	_____ Tiempo de Servicio _____
Domicilio	_____
Teléfono	_____ Cel _____
	
Firma codeudor	



COOPFENAL

Carrera 15 Nro. 84 - 24 Of. 504A
Tel: 707 34 91 - Bogotá, D.C.
Email: coopfenal@gmail.com
Nit: 900.271.208-1

Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienes y Servicios

Inscripción No. 50033868 de marzo 9 de 2009

LIBRANZA Nro. 013059

POR \$ 7.600.800,00

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTA D.C., 30 DE AGOSTO DE 2016

NOSOTROS VARGAS RIOS RAFAEL C.C. No. 14213578 DE IBAGUE
Y _____ C.C. No. _____ DE _____

En calidad de asociado deudor (es) solidario (s), Declaro (mos) que por virtud del presente título pagaremos incondicionalmente, a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos, en la ciudad de domicilio principal de COOPFENAL y fecha de vencimiento indicado en este, o en las fechas de amortización por cuotas señaladas en las cláusulas contempladas en este mismo pagaré-libranza la suma de:

SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 7.600.800,00)
moneda corriente. Los pagos o abonos se harán así FORMA DE PAGO 24 (VEINTICUATRO) cuotas mensuales por la suma de
TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$ 316.700,00)

cada una, las cuales empezaran a ser descontadas en forma sucesiva en los periodos convertidos a partir del 31 del mes de OCTUBRE de 2016, hasta el 30 del mes de SEPTIEMBRE de 2018, y así sucesivamente hasta su cancelación total.

Autorizamos expresamente a COOPFENAL para que además de la cuota de crédito se descuente la suma de MIL PESOS MCTE (\$ 1.000,00) mensuales como aporte social. Encaso de mora pagaremos durante ella intereses a la tasa máxima legal vigente. En el evento que dejemos de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses respectivos que se describe en este título valor se aplicará la cláusula

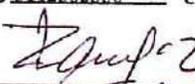
aceleratoria. El tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago de saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de la obligaciones accesorias a que halla lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunciarnos. Expesamente declaramos excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que los deudores fueren embargados de bienes o fueren sometidos o solicitaren o fueren llamados a concurso de acreedores o reestructuración. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de nuestra cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cuase este pagaré-libranza serán de nuestro cargo.

AUTORIZACIÓN: Señor pagador de: COLPENSIONES Nosotros los arriba mencionados, atentamente solicitamos y autorizamos a Ud. Se sirva descontar del sueldo, salario o pensión que devengamos como PENSIONADO Y pagar a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos la suma arriba indicada. El valor neto que de ella hemos recibido. De conformidad con los artículos 142 - 143 y 144 de la ley 79 de 1988 150 del C.S.T. aceptamos desde ahora cualquier traspaso que de este documento hiciera la cooperativa o otra persona natural o jurídica. Solicitamos a Ud. que mientras esté por cancelar el valor de este pagaré-libranza el pago de todas o de una cualquiera de las cuotas en el indicadas debe hacerlo efectivo sobre cualquier otro sueldo, salario, emolumento o prima que por cambio, traslado o nuevo empleo, etc. Llegemos a devengar. EL NO DESCUENTO DE UNA (S) CUALQUIERA DE LA (S) CUOTA (S) PACTADA (S) POR CUALQUIER MOTIVO POR PARTE DE LA PAGADURÍA NO EXONERA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DEUDORES DE CANCELAR DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE COOPFENAL LA (S) CUOTA (S) DEJADA (S) DE DESCONTAR.

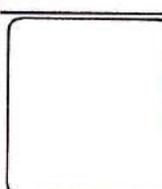
El pago del presente pagaré-libranza o de su saldo podrá así mismo hacerlo efectivo la cooperativa sobre toda cantidad que dentro de las limitaciones legales vigentes quedará a nuestro favor por cualquier causa como FALLECIMIENTO RETIRO O CAMBIO DE EMPLEO CESANTÍA, ETC. Y en esos casos usted pagará preferentemente a la Cooperativa la totalidad de las sumas debidas, pues toda obligación se hará exigible antes de la expiración natural del plazo. Es entendido que la Cooperativa acreedora queda facultada por nosotros para hacerse pagar la anterior deuda o todo saldo que este pendiente de pago, con los pagos o remuneraciones que tengamos o recibamos por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que se ha tenido en cuenta en el momento de firmar el presente pagaré-libranza y desde ahora autorizamos y aceptamos las retenciones o descuentos que en tales casos ordene la referida Cooperativa la que además podrá solicitar la liquidación y pago a su favor de toda clase de prestaciones sociales que puedan corresponder por razón al cargo que desempeñamos así como el tiempo extraordinario y retroactividad de salarios que se nos liquiden. En caso de mora del deudor principal en concordancia con (Art. 1602 C.C.) para efectos del Art. 142 de la Ley 79 de 1988 damos plano consentimiento para que se descuente del presente pagaré-libranza las sumas en el consignadas. Los aceptantes firmantes del presente título Valor, autorizamos a COOPFENAL o a quien represente sus derechos para que nuestros dtos crediticios puedan ser reportados, procesados, almacenados y consultados ante las entidades especializadas en el estudio de créditos o autorizadas por Asobancaria o la Superintendencia respectiva.

Valor Neto Mercancía \$ _____ Valor Financiado \$ _____ Financiada a _____ Meses Garantía
Modelo _____ Valor Financiación \$ _____ La tasa de interés vigente aplicada es
(_____ %) sobre saldo.

LEIDO ESTE DOCUMENTO EN FORMA LEGAL POR LOS QUE INTERVIENEN EN EL, LO ACEPTAMOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO LE DAMOS SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN CON NUESTRA FIRMA

Nombre	<u>VARGAS RIOS RAFAEL</u>
C.C.	<u>14213578</u> Código <u>914213578100</u>
Sueldo	<u>3.156.823,00</u> Tiempo de Servicio _____
Domicilio	<u>CARRERA 11 # 138 - 48 APTO 406</u>
Teléfono	<u>3112305330</u> Cel <u>3124456530</u>
	
Firma deudor principal	
	

Nombre	_____
C.C.	_____ Código _____
Sueldo	_____ Tiempo de Servicio _____
Domicilio	_____
Teléfono	_____ Cel _____

Firma codeudor	
	



COOPFENAL

Carrera 15 Nro. 84 - 24 Of. 504A
Tel: 707 34 91 - Bogotá, D.C.
Email: coopfenal@gmail.com
Nit: 900.271.208-1

Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienes y Servicios

Inscripción No. 50033868 de marzo 9 de 2009

LIBRANZA Nro. 014850

POR \$ 6.960.000,00

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C., 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

NOSOTROS VARGAS RIOS RAFAEL C.C. No. 14213578 DE IBAGUÉ

Y _____ C.C. No. _____ DE _____

En calidad de asociado deudor (es) solidario (s), Declaro (mos) que por virtud del presente título pagaremos incondicionalmente, a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos, en la ciudad de domicilio principal de COOPFENAL y fecha de vencimiento indicado en este, o en las fechas de amortización por cuotas señaladas en las cláusulas contempladas en este mismo pagaré-libranza la suma de:

SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 6.960.000,00)

moneda corriente. Los pagos o abonos se harán así FORMA DE PAGO 24 (VEINTICUATRO) cuotas mensuales por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 290.000,00)

cada una, las cuales empezaran a ser descontadas en forma sucesiva en los periodos convertidos a partir del 30 del mes de DICIEMBRE de 2017 hasta el 30 del mes de NOVIEMBRE de 2019, y así sucesivamente hasta su cancelación total.

Autorizamos expresamente a COOPFENAL para que además de la cuota de crédito se descuente la suma de MIL PESOS MCTE (\$ 1.000,00)

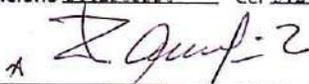
mensuales como aporte social. Encaso de mora pagaremos durante ella intereses a la tasa máxima legal vigente. En el evento que dejemos de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses respectivos que se describe en este título valor se aplicará la cláusula aceleratoria. El tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago de saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de la obligaciones accesorias a que halla lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunciarnos. Expesamente declaramos excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que los deudores fueren embargados de bienes o fueren sometidos o solicitaren o fueren llamados a concurso de acreedores o reestructuración. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de nuestra cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cuase este pagaré-libranza serán de nuestro cargo.

AUTORIZACIÓN: Señor pagador de: COLPENSIONES Nosotros los arriba mencionados, atentamente solicitamos y autorizamos a Ud. Se sirva descontar del sueldo, salario o pensión que devengamos como PENSIONADO Y pagar a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos la suma arriba indicada. El valor neto que de ella hemos recibido. De conformidad con los artículos 142 - 143 y 144 de la ley 79 de 1988 150 del C.S.T. aceptamos desde ahora cualquier traspaso que de este documento hiciera la cooperativa o otra persona natural o jurídica. Solicitamos a Ud. que mientras esté por cancelar el valor de este pagaré-libranza el pago de todas o de una cualquiera de las cuotas en el indicadas debe hacerlo efectivo sobre cualquier otro sueldo, salario, emolumento o prima que por cambio, traslado o nuevo empleo, etc. Lleguemos a devengar. EL NO DESCUENTO DE UNA (S) CUALQUIERA DE LA (S) CUOTA (S) PACTADA (S) POR CUALQUIER MOTIVO POR PARTE DE LA PAGADURÍA NO EXONERA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DEUDORES DE CANCELAR DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE COOPFENAL LA (S) CUOTA (S) DEJADA (S) DE DESCONTAR.

El pago del presente pagaré-libranza o de su saldo podrá así mismo hacerlo efectivo la cooperativa sobre toda cantidad que dentro de las limitaciones legales vigentes quedará a nuestro favor por cualquier causa como FALLECIMIENTO RETIRO O CAMBIO DE EMPLEO CESANTÍA, ETC. Y en esos casos usted pagará preferentemente a la Cooperativa la totalidad de las sumas debidas, pués toda obligación se hará exigible antes de la expiración natural del palzo. Es entendido que la Cooperativa acreedora queda facultada por nosotros para hacerse pagar la anterior deuda o todo saldo que este pendiente de pago, con los pagos o remuneraciones que tengamos o recibamos por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que se ha tenido en cuenta en el momento de firmar el presente pagaré-libranza y desde ahora autorizamos y aceptamos las retenciones o descuentos que en tales casos ordene la referida Cooperativa la que además podrá solicitar la liquidación y pago a su favor de toda clase de prestaciones sociales que puedan corresponder por razón al cargo que desempeñamos así como el tiempo extraordinario y retroactividad de salarios que se nos liquiden. En caso de mora del deudor principal en concordancia con (Art. 1602 C.C.) para efectos del Art. 142 de la Ley 79 de 1988 damos plano consentimiento para que se descuente del presente pagaré-libranza las sumas en el consignadas. Los aceptantes firmantes del presente título Valor, autorizamos a COOPFENAL o a quien represente sus derechos para que nuestros dtos crediticios puedan ser reportados, procesados, almacenados y consultados ante las entidades especializadas en el estudio de créditos o autorizadas por Asobancaria o la Superintendencia respectiva.

Valor Neto Mercancía \$ _____ Valor Financiado \$ _____ Financiada a _____ Meses Garantía
Modelo _____ Valor Financiación \$ _____ La tasa de interés vigente aplicada es
(_____ %) sobre saldo.

LEIDO ESTE DOCUMENTO EN FORMA LEGAL POR LOS QUE INTERVIENEN EN EL, LO ACEPTAMOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO LE DAMOS SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN CON NUESTRA FIRMA

Nombre	<u>VARGAS RIOS RAFAEL</u>
C.C.	<u>14213578</u> Código <u>914213578100</u>
Sueldo	<u>3.156.823,00</u> Tiempo de Servicio _____
Domicilio	<u>CARRERA 11 # 138 - 48 APTO 406</u>
Teléfono	<u>3112305330</u> Cel <u>3124456530</u>
	
Firma deudor principal	
	

Nombre	_____
C.C.	_____ Código _____
Sueldo	_____ Tiempo de Servicio _____
Domicilio	_____
Teléfono	_____ Cel _____
Firma codeudor	
	



COOPFENAL

Carrera 15 Nro. 84 - 24 Of. 504A
Tel: 707 34 91 - Bogotá, D.C.
Email: coopfenal@gmail.com
Nit: 900.271.208-1

Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienes y Servicios

Inscripción No. S0033868 de marzo 9 de 2009

LIBRANZA Nro. 015634

POR \$ 10.650.000,00

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTA D.C., 11 DE MAYO DE 2018

NOSOTROS VARGAS RIOS RAFAEL

C.C. No. 14213578

DE IBAGUE

Y

C.C. No. _____

DE _____

En calidad de asociado deudor (es) solidario (s), Declaro (mos) que por virtud del presente título pagaremos incondicionalmente, a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos, en la ciudad de domicilio principal de COOPFENAL y fecha de vencimiento indicado en este, o en las fechas de amortización por cuotas señaladas en las cláusulas contempladas en este mismo pagaré-libranza la suma de:

DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 10.650.000,00)

moneda corriente. Los pagos o abonos se harán así FORMA DE PAGO 30 (TREINTA) cuotas mensuales por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 355.000,00)

cada una, las cuales empezaran a ser descontadas en forma sucesiva en los periodos convertidos a partir del 30 del mes de JUNIO de 2018 hasta el 30 del mes de NOVIEMBRE de 2020, y así sucesivamente hasta su cancelación total.

Autorizamos expresamente a COOPFENAL para que además de la cuota de crédito se descuente la suma de MIL PESOS MCTE (\$ 1.000,00)

mensuales como aporte social. Encaso de mora pagaremos durante ella intereses a la tasa máxima legal vigente. En el evento que dejemos de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses respectivos que se describe en este título valor se aplicará la cláusula aceleratoria. El tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago de saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de la obligaciones accesorias a que halla lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunciamos. Expesamente declaramos excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que los deudores fueren embargados de bienes o fueren sometidos o solicitaren o fueren llamados a concurso de acreedores o reestructuración. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de nuestra cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cuase este pagaré-libranza serán de nuestro cargo.

AUTORIZACIÓN: Señor pagador de: COLPENSIONES Nosotros los arriba mencionados,

atentamente solicitamos y autorizamos a Ud. Se sirva descontar del sueldo, salario o pensión que devengamos como PENSIONADO Y pagar a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos la suma arriba indicada. El valor neto que de ella hemos recibido. De conformidad con los artículos 142 - 143 y 144 de la ley 79 de 1988 150 del C.S.T. aceptamos desde ahora cualquier traspaso que de este documento hiciera la cooperativa o otra persona natural o jurídica. Solicitamos a Ud. que mientras esté por cancelar el valor de este pagaré-libranza el pago de todas o de una cualquiera de las cuotas en el indicadas debe hacerlo efectivo sobre cualquier otro sueldo, salario, emolumento o prima que por cambio, traslado o nuevo empleo, etc. Lleguemos a devengar. EL NO DESCUENTO DE UNA (S) CUALQUIERA DE LA (S) CUOTA (S) PACTADA (S) POR CUALQUIER MOTIVO POR PARTE DE LA PAGADURÍA NO EXONERA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DEUDORES DE CANCELAR DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE COOPFENAL LA (S) CUOTA (S) DEJADA (S) DE DESCONTAR.

El pago del presente pagaré-libranza o de su saldo podrá así mismo hacerlo efectivo la cooperativa sobre toda cantidad que dentro de las limitaciones legales vigentes quedará a nuestro favor por cualquier causa como FALLECIMIENTO RETIRO O CAMBIO DE EMPLEO CESANTÍA, ETC. Y en esos casos usted pagará preferentemente a la Cooperativa la totalidad de las sumas debidas, pues toda obligación se hará exigible antes de la expiración natural del plazo. Es entendido que la Cooperativa acreedora queda facultada por nosotros para hacerse pagar la anterior deuda o todo saldo que este pendiente de pago, con los pagos o remuneraciones que tengamos o recibamos por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que se ha tenido en cuenta en el momento de firmar el presente pagaré-libranza y desde ahora autorizamos y aceptamos las retenciones o descuentos que en tales casos ordene la referida Cooperativa la que además podrá solicitar la liquidación y pago a su favor de toda clase de prestaciones sociales que puedan corresponder por razón al cargo que desempeñamos así como el tiempo extraordinario y retroactividad de salarios que se nos liquiden. En caso de mora del deudor principal en concordancia con (Art. 1602 C.C.) para efectos del Art. 142 de la Ley 79 de 1988 damos plano consentimiento para que se descuente del presente pagaré-libranza las sumas en el consignadas. Los aceptantes firmantes del presente título Valor, autorizamos a COOPFENAL o a quien represente sus derechos para que nuestros dtos crediticios puedan ser reportados, procesados, almacenados y consultados ante las entidades especializadas en el estudio de créditos o autorizadas por Aso Bancaria o la Superintendencia respectiva.

Valor Neto Mercancía \$ _____ Valor Financiado \$ _____ Financiada a _____ Meses Garantía
Modelo _____ Valor Financiación \$ _____ La tasa de interés vigente aplicada es
(_____ %) sobre saldo.

LEIDO ESTE DOCUMENTO EN FORMA LEGAL POR LOS QUE INTERVIENEN EN EL, LO ACEPTAMOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO LE DAMOS SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN CON NUESTRA FIRMA

Nombre	<u>VARGAS RIOS RAFAEL</u>
C.C.	<u>14213578</u> Código <u>914213578100</u>
Sueldo	<u>3.156.823,00</u> Tiempo de Servicio _____
Domicilio	<u>CARRERA 11 # 138 - 48 APTO 406</u>
Teléfono	<u>3112305330</u> Cel <u>3124456530</u>
Firma deudor principal	

Nombre	_____
C.C.	_____ Código _____
Sueldo	_____ Tiempo de Servicio _____
Domicilio	_____
Teléfono	_____ Cel _____

Firma codeudor	



COOPFENAL

Carrera 15 Nro. 84 - 24 Of. 504A
Tel: 707 34 91 - Bogotá, D.C.
Email: coopfenal@gmail.com
Nit: 900.271.208-1

Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienes y Servicios
Inscripción No. S0033868 de marzo 9 de 2009

LIBRANZA Nro. 013893

POR \$ 3.840.000,00

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTA D.C., 14 DE FEBRERO DE 2017

NOSOTROS VARGAS RIOS RAFAEL C.C. No. 14213578 DE IBAGUE
Y _____ C.C. No. _____ DE _____

En calidad de asociado deudor (es) solidario (s), Declaro (mos) que por virtud del presente título pagaremos incondicionalmente, a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos, en la ciudad de domicilio principal de COOPFENAL y fecha de vencimiento indicado en este, o en las fechas de amortización por cuotas señaladas en las cláusulas contempladas en este mismo pagaré-libranza la suma de:

TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 3.840.000,00)
moneda corriente. Los pagos o abonos se harán así FORMA DE PAGO 30 (TREINTA) cuotas mensuales por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 128.000,00)

cada una, las cuales empezaran a ser descontadas en forma sucesiva en los periodos convertidos a partir del 30 del mes de MARZO de 2017 hasta el 31 del mes de AGOSTO de 2019, y así sucesivamente hasta su cancelación total.

Autorizamos expresamente a COOPFENAL para que además de la cuota de crédito se descuente la suma de MIL PESOS MCTE (\$ 1.000,00) mensuales como aporte social. Encaso de mora pagaremos durante ella intereses a la tasa máxima legal vigente. En el evento que dejemos de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses respectivos que se describe en este título valor se aplicará la cláusula aceleratoria. El tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago de saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como tambien de la obligaciones accesorias a que halla lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunciemos. Expesamente declaramos excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que los deudores fueren embargados de bienes o fueren sometidos o solicitaren o fueren llamados a concurso de acreedores o reestructuración. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de nuestra cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cuase este pagaré-libranza serán de nuestro cargo.

AUTORIZACIÓN: Señor pagador de: COLPENSIONES Nosotros los arriba mencionados, atentamente solicitamos y autorizamos a Ud. Se sirva descontar del sueldo, salario o pensión que devengamos como PENSIONADO Y pagar a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos la suma arriba indicada. El valor neto que de ella hemos recibido. De conformidad con los artículos 142 - 143 y 144 de la ley 79 de 1988 150 del C.S.T. aceptamos desde ahora cualquier traspaso que de este documento hiciera la cooperativa o otra persona natural o jurídica. Solicitamos a Ud. que mientras esté por cancelar el valor de este pagaré-libranza el pago de todas o de una cualquiera de las cuotas en el indicadas debe hacerlo efectivo sobre cualquier otro sueldo, salario, emolumento o prima que por cambio, traslado o nuevo empleo, etc. Lleguemos a devengar. EL NO DESCUENTO DE UNA (S) CUALQUIERA DE LA (S) CUOTA (S) PACTADA (S) POR CUALQUIER MOTIVO POR PARTE DE LA PAGADURÍA NO EXONERA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DEUDORES DE CANCELAR DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE COOPFENAL LA (S) CUOTA (S) DEJADA (S) DE DESCONTAR. El pago del presente pagaré-libranza o de su saldo podrá así mismo hacerlo efectivo la cooperativa sobre toda cantidad que dentro de las limitaciones legales vigentes quedará a nuestro favor por cualquier causa como FALLECIMIENTO RETIRO O CAMBIO DE EMPLEO CESANTÍA, ETC. Y en esos casos usted pagará preferentemente a la Cooperativa la totalidad de las sumas debidas, pues toda obligación se hará exigible antes de la expiración natural del palzo. Es entendido que la Cooperativa acreedora queda facultada por nosotros para hacerse pagar la anterior deuda o todo saldo que este pendiente de pago, con los pagos o remuneraciones que tengamos o recibamos por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que se ha tenido en cuenta en el momento de firmar el presente pagaré-libranza y desde ahora autorizamos y aceptamos las retenciones o descuentos que en tales casos ordene la referida Cooperativa la que además podrá solicitar la liquidación y pago a su favor de toda clase de prestaciones sociales que puedan corresponder por razón al cargo que desempeñamos así como el tiempo extraordinario y retroactividad de salarios que se nos liquiden. En caso de mora del deudor principal en concordancia con (Art. 1602 C.C.) para efectos del Art. 142 de la Ley 79 de 1988 damos plano consentimiento para que se descuente del presente pagaré-libranza las sumas en el consignadas. Los aceptantes firmantes del presente título Valor, autorizamos a COOPFENAL o a quien represente sus derechos para que nuestros dtos crediticios puedan ser reportados, procesados, almacenados y consultados ante las entidades especializadas en el estudio de créditos o autorizadas por Asobancaria o la Superintendencia respectiva.

Valor Neto Mercancía \$ _____ Valor Financiado \$ _____ Financiada a _____ Meses Garantía

Modelo _____ Valor Financiación \$ _____ La tasa de interés vigente aplicada es

(_____ %) sobre saldo.

LEIDO ESTE DOCUMENTO EN FORMA LEGAL POR LOS QUE INTERVIENEN EN EL, LO ACEPTAMOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO LE DAMOS SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN CON NUESTRA FIRMA

Nombre VARGAS RIOS RAFAEL
 C.C. 14213578 Código 914213578100
 Sueldo 3.156.823,00 Tiempo de Servicio _____
 Domicilio CARRERA 11 # 138 - 48 APTO 406
 Teléfono 3112305330 Cel 3124456530

 Firma deudor principal

Nombre _____
 C.C. _____ Código _____
 Sueldo _____ Tiempo de Servicio _____
 Domicilio _____
 Teléfono _____ Cel _____

 Firma codeudor

DATOS DE LA ENTIDAD

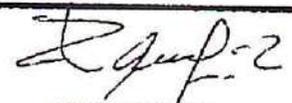
Razón Social	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS COOPFENAL			Nit	900.271.208-1	No. Libranza	013893
Ciudad	BOGOTA D.C	Depto.	CUNDINAMARCA	Dirección	CR. 15 No. 84-24 OFC. 410		
Teléfono	7033540	e-mail corporativo	COOPFENAL@GMAIL.COM				

DATOS DEL PENSIONADO

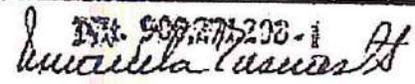
Nombres y Apellidos	VARGAS RIOS RAFAEL			Fecha	13/02/2017			
Cédula	14213578	Afiliación	914213578100	Tel.	0	e-mail	RAFAEL@GMAIL.COM	
Ciudad	BOGOTA	Depto.	CUNDINAMARCA	Dirección	CARRERA 11 # 138 - 48 APTO 408			
Valor del crédito (en letras)	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MICTE				Valor del Crédito (\$)	\$ 3.840.000,00		
Cuota mensual (en letras)	CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MICTE				Cuota mensual (\$)	\$ 128.000,00	No. Cuotas	30

Autorizo al pagador para que descuente el valor y número de cuotas descritas en este formato, con destino a la Entidad citada.
EL VALOR TOTAL DE LOS DESCUENTOS EFECTUADOS, NO DEBE EXCEDER EL 60% DE LA PENSION, SEGUN EL ARTICULO 160 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y DEMAS NORMAS VIGENTES.

NOTA: Si el valor y/o número de cuotas presenta enmendaduras o tachones, NO se ingresará la novedad.


FIRMA DEL PENSIONADO



COOPFENAL
Nit. 900.271.208-1

Vo. Bo. FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA REGISTRADA



COOPFENAL

Carrera 15 Nro. 84 - 24 Of. 501A
Tel: 707 34 91 - Bogotá, D.C.
Email: coopfenal@gmail.com
NIT: 900.271.208-1

Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienes y Servicios

Inscripción No. S0033868 de marzo 9 de 2009

LIBRANZA Nro. 016037

POR \$ 4.080.000,00

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C., 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018
NOSOTROS VARGAS RIOS RAFAEL C.C. No. 14213578 DE IBAGUIE
Y _____ C.C. No. _____ DE _____

En calidad de asociado deudor (es) solidario (s), Declaro (mos) que por virtud del presente título pagaremos incondicionalmente, a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos, en la ciudad de domicilio principal de COOPFENAL y fecha de vencimiento indicado en este, o en las fechas de amortización por cuotas señaladas en las cláusulas contempladas en este mismo pagaré-libranza la suma de:

CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 4.080.000,00)

moneda corriente. Los pagos o abonos se harán así FORMA DE PAGO 24 (VEINTICUATRO) cuotas mensuales por la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 170.000,00)

cada una, las cuales empezaran a ser descontadas en forma sucesiva en los periodos convertidos a partir del 30 del mes de OCTUBRE de 2018 hasta el 30 del mes de SEPTIEMBRE de 2020, y así sucesivamente hasta su cancelación total.

Autorizamos expresamente a COOPFENAL para que además de la cuota de crédito se descuente la suma de MIL PESOS MCTE (\$ 1.000,00)

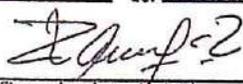
mensuales como aporte social. Encaso de mora pagaremos durante ella intereses a la tasa máxima legal vigente. En el evento que dejemos de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses respectivos que se describe en este título valor se aplicará la cláusula aceleratoria. El tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago de saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que halla lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunciamos. Expesamente declaramos excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que los deudores fueren embargados de bienes o fueren sometidos o solicitaren o fueren llamados a concurso de acreedores o reestructuración. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de nuestra cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cuase este pagaré-libranza serán de nuestro cargo.

AUTORIZACIÓN: Señor pagador de: COLPENSIONES Nosotros los arriba mencionados, atentamente solicitamos y autorizamos a Ud. Se sirva descontar del sueldo, salario o pensión que devengamos como PENSIONADO Y pagar a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos la suma arriba indicada. El valor neto que de ella hemos recibido. De conformidad con los artículos 142 - 143 y 144 de la ley 79 de 1988 150 del C.S.T. aceptamos desde ahora cualquier traspaso que de este documento hiciera la cooperativa o otra persona natural o jurídica. Solicitamos a Ud. que mientras esté por cancelar el valor de este pagaré-libranza el pago de todas o de una cualquiera de las cuotas en el indicadas debe hacerlo efectivo sobre cualquier otro sueldo, salario, emolumento o prima que por cambio, traslado o nuevo empleo, etc. Lleguemos a devengar. EL NO DESCUENTO DE UNA (S) CUALQUIERA DE LA (S) CUOTA (S) PACTADA (S) POR CUALQUIER MOTIVO POR PARTE DE LA PAGADURÍA NO EXONERA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DEUDORES DE CANCELAR DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE COOPFENAL LA (S) CUOTA (S) DEJADA (S) DE DESCONTAR.

El pago del presente pagaré-libranza o de su saldo podrá así mismo hacerlo efectivo la cooperativa sobre toda cantidad que dentro de las limitaciones legales vigentes quedará a nuestro favor por cualquier causa como FALLECIMIENTO RETIRO O CAMBIO DE EMPLEO CESANTÍA, ETC. Y en esos casos usted pagará preferentemente a la Cooperativa la totalidad de las sumas debidas, pues toda obligación se hará exigible antes de la expiración natural del plazo. Es entendido que la Cooperativa acreedora queda facultada por nosotros para hacerse pagar la anterior deuda o todo saldo que este pendiente de pago, con los pagos o remuneraciones que tengamos o recibamos por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que se ha tenido en cuenta en el momento de firmar el presente pagaré-libranza y desde ahora autorizamos y aceptamos las retenciones o descuentos que en tales casos ordene la referida Cooperativa la que además podrá solicitar la liquidación y pago a su favor de toda clase de prestaciones sociales que puedan corresponder por razón al cargo que desempeñamos así como el tiempo extraordinario y retroactividad de salarios que se nos liquiden. En caso de mora del deudor principal en concordancia con (Art. 1602 C.C.) para efectos del Art. 142 de la Ley 79 de 1988 damos pleno consentimiento para que se descuente del presente pagaré-libranza las sumas en el consignadas. Los aceptantes firmantes del presente título Valor, autorizamos a COOPFENAL o a quien represente sus derechos para que nuestros dtos crediticios puedan ser reportados, procesados, almacenados y consultados ante las entidades especializadas en el estudio de créditos o autorizadas por Asobancaria o la Superintendencia respectiva.

Valor Neto Mercancía \$ _____ Valor Financiado \$ _____ Financiado a _____ Meses Garantía
Modelo _____ Valor Financiación \$ _____ La tasa de interés vigente aplicada es
(_____ %) sobre saldo.

LEIDO ESTE DOCUMENTO EN FORMA LEGAL POR LOS QUE INTERVIENEN EN EL, LO ACEPTAMOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO LE DAMOS SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN CON NUESTRA FIRMA

Nombre	<u>VARGAS RIOS RAFAEL</u>
C.C.	<u>14213578</u> Código <u>914213578100</u>
Sueldo	<u>3.156.823,00</u> Tiempo de Servicio _____
Domicilio	<u>CARRERA 11 # 138 - 48 APTO 406</u>
Teléfono	<u>3112305330</u> Cel <u>3124456530</u>
 Firma deudor principal	

Nombre	_____
C.C.	_____ Código _____
Sueldo	_____ Tiempo de Servicio _____
Domicilio	_____
Teléfono	_____ Cel _____
Firma codeudor	

Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienes y Servicios
Inscripción No. 50033868 de marzo 9 de 2009

LIBRANZA Nro. 016243

POR \$ 4.240.800,00

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C. 24 DE OCTUBRE DE 2018

NOSOTROS VARGAS RIOS RAFAEL, C.C. No. 14213578 DE IBAGUE
Y _____ C.C. No. _____ DE _____

En calidad de asociado deudor (es) solidario (s), Declaro (mos) que por virtud del presente título pagaremos incondicionalmente, a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos, en la ciudad de domicilio principal de COOPFENAL y fecha de vencimiento indicado en este, o en las fechas de amortización por cuotas señaladas en las cláusulas contempladas en este mismo pagaré-libranza la suma de:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 4.240.800,00)
moneda corriente. Los pagos o abonos se harán así FORMA DE PAGO 24 (VEINTICUATRO) cuotas mensuales por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$ 176.700,00)

cada una, las cuales empezaran a ser descontadas en forma sucesiva en los periodos convertidos a partir del 30 del mes de NOVIEMBRE de 2018 hasta el 31 del mes de OCTUBRE de 2020, y así sucesivamente hasta su cancelación total.

Autorizamos expresamente a COOPFENAL para que además de la cuota de crédito se descuente la suma de MIL PESOS MCTE (\$ 1.000,00)

mensuales como aporte social. Encaso de mora pagaremos durante ella intereses a la tasa máxima legal vigente. En el evento que dejemos de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses respectivos que se describe en este título valor se aplicará la cláusula aceleratoria. El tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago de saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de la obligaciones accesorias a que halla lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunciarnos. Expesamente declaramos excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que los deudores fueren embargados de bienes o fueren sometidos o solicitaren o fueren llamados a concurso de acreedores o reestructuración. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de nuestra cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cuase este pagaré-libranza serán de nuestro cargo.

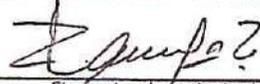
AUTORIZACIÓN: Señor pagador de: COLPENSIONES Nosotros los arriba mencionados, atentamente solicitamos y autorizamos a Ud. Se sirva descontar del sueldo, salario o pensión que devengamos como PENSIONADO Y pagar a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos la suma arriba indicada. El valor neto que de ella hemos recibido. De conformidad con los artículos 142 - 143 y 144 de la ley 79 de 1988 150 del C.S.T. aceptamos desde ahora cualquier traspaso que de este documento hiciera la cooperativa o otra persona natural o jurídica. Solicitamos a Ud. que mientras esté por cancelar el valor de este pagaré-libranza el pago de todas o de una cualquiera de las cuotas en el indicadas debe hacerlo efectivo sobre cualquier otro sueldo, salario, emolumento o prima que por cambio, traslado o nuevo empleo, etc. Lleguemos a devengar. EL NO DESCUENTO DE UNA (S) CUALQUIERA DE LA (S) CUOTA (S) PACTADA (S) POR CUALQUIER MOTIVO POR PARTE DE LA PAGADURÍA NO EXONERA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DEUDORES DE CANCELAR DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE COOPFENAL LA (S) CUOTA (S) DEJADA (S) DE DESCONTAR.

El pago del presente pagaré-libranza o de su saldo podrá así mismo hacerlo efectivo la cooperativa sobre toda cantidad que dentro de las limitaciones legales vigentes quedará a nuestro favor por cualquier causa como FALLECIMIENTO RETIRO O CAMBIO DE EMPLEO CESANTÍA, ETC. Y en esos casos usted pagará preferentemente a la Cooperativa la totalidad de las sumas debidas, pues toda obligación se hará exigible antes de la expiración natural del palzo. Es entendido que la Cooperativa acreedora queda facultada por nosotros para hacerse pagar la anterior deuda o todo saldo que este pendiente de pago, con los pagos o remuneraciones que tengamos o recibamos por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que se ha tenido en cuenta en el momento de firmar el presente pagaré-libranza y desde ahora autorizamos y aceptamos las retenciones o descuentos que en tales casos ordene la referida Cooperativa la que además podrá solicitar la liquidación y pago a su favor de toda clase de prestaciones sociales que puedan corresponder por razón al cargo que desempeñamos así como el tiempo extraordinario y retroactividad de salarios que se nos liquiden. En caso de mora del deudor principal en concordancia con (Art. 1602 C.C.) para efectos del Art. 142 de la Ley 79 de 1988 damos plano consentimiento para que se descuente del presente pagaré-libranza las sumas en el consignadas. Los aceptantes firmantes del presente título Valor, autorizamos a COOPFENAL o a quien represente sus derechos para que nuestros dtos crediticios puedan ser reportados, procesados, almacenados y consultados ante las entidades especializadas en el estudio de créditos o autorizadas por Asobancaria o la Superintendencia respectiva.

Valor Neto Mercancía \$ _____ Valor Financiado \$ _____ Financiada a _____ Meses Garantía
Modelo _____ Valor Financiación \$ _____ La tasa de interés vigente aplicada es
(_____ %) sobre saldo.

LEIDO ESTE DOCUMENTO EN FORMA LEGAL POR LOS QUE INTERVIENEN EN EL, LO ACEPTAMOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO LE DAMOS SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN CON NUESTRA FIRMA

Nombre VARGAS RIOS RAFAEL
 C.C. 14213578 Código 214213578100
 Sueldo 3.156.823,00 Tiempo de Servicio _____
 Domicilio CARRERA 11 # 138 - 48 APTO 406
 Teléfono 3112305330 Cel 3124456530

 Firma deudor principal 

Nombre _____
 C.C. _____ Código _____
 Sueldo _____ Tiempo de Servicio _____
 Domicilio _____
 Teléfono _____ Cel _____
 Firma codeudor _____



COOPFENAL

Carrera 15 Nro. 84 - 24 Of. 504A
Tel: 707 34 91 - Bogotá, D.C.
Email: coopfenal@gmail.com
Nit: 900.271.208-1

Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienes y Servicios
Inscripción No. 50033868 de marzo 9 de 2009

LIBRANZA Nro. 016481

POR \$ 11.184.372,00

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C., 08 DE ENERO DE 2019

NOSOTROS VARGAS RIOS RAFAEL

C.C. No. 14213578

DE IBAGUÉ

Y

C.C. No. _____

DE _____

En calidad de asociado deudor (es) solidario (s), Declaro (mos) que por virtud del presente título pagaremos incondicionalmente, a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos, en la ciudad de domicilio principal de COOPFENAL y fecha de vencimiento indicado en este, o en las fechas de amortización por cuotas señaladas en las cláusulas contempladas en este mismo pagaré-libranza la suma de:

ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE 11.184.372,00 moneda corriente. Los pagos o abonos se harán así FORMA DE PAGO 36 (TREINTA Y SEIS) cuotas mensuales por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 310.677,00)

cada una, las cuales empezaran a ser descontadas en forma sucesiva en los periodos convertidos a partir del 28 del mes de FEBRERO de 2019 hasta el 31 del mes de ENERO de 2022, y así sucesivamente hasta su cancelación total.

Autorizamos expresamente a COOPFENAL para que además de la cuota de crédito se descuente la suma de MIL PESOS MCTE (\$ 1.000,00) mensuales como aporte social. Encaso de mora pagaremos durante ella intereses a la tasa máxima legal vigente. En el evento que dejemos de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses respectivos que se describe en este título valor se aplicará la cláusula

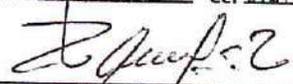
aceleratoria. El tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago de saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de la obligaciones accesorias a que halla lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunciarnos. Expesamente declaramos excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que los deudores fueren embargados de bienes o fueren sometidos o solicitaren o fueren llamados a concurso de acreedores o reestructuración. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de nuestra cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cuase este pagaré-libranza serán de nuestro cargo.

AUTORIZACIÓN: Señor pagador de: COLPENSIONES Nosotros los arriba mencionados, atentamente solicitamos y autorizamos a Ud. Se sirva descontar del sueldo, salario o pensión que devengamos como PENSIONADO Y pagar a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos la suma arriba indicada. El valor neto que de ella hemos recibido. De conformidad con los artículos 142 - 143 y 144 de la ley 79 de 1988 150 del C.S.T. aceptamos desde ahora cualquier traspaso que de este documento hiciera la cooperativa o otra persona natural o jurídica. Solicitamos a Ud. que mientras esté por cancelar el valor de este pagaré-libranza el pago de todas o de una cualquiera de las cuotas en el indicadas debe hacerlo efectivo sobre cualquier otro sueldo, salario, emolumento o prima que por cambio, traslado o nuevo empleo, etc. Lleguemos a devengar. EL NO DESCUENTO DE UNA (S) CUALQUIERA DE LA (S) CUOTA (S) PACTADA (S) POR CUALQUIER MOTIVO POR PARTE DE LA PAGADURÍA NO EXONERA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DEUDORES DE CANCELAR DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE COOPFENAL LA (S) CUOTA (S) DEJADA (S) DE DESCONTAR.

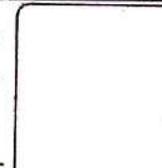
El pago del presente pagaré-libranza o de su saldo podrá así mismo hacerlo efectivo la cooperativa sobre toda cantidad que dentro de las limitaciones legales vigentes quedará a nuestro favor por cualquier causa como FALLECIMIENTO RETIRO O CAMBIO DE EMPLEO CESANTÍA, ETC. Y en esos casos usted pagará preferentemente a la Cooperativa la totalidad de las sumas debidas, pues toda obligación se hará exigible antes de la expiración natural del plazo. Es entendido que la Cooperativa acreedora queda facultada por nosotros para hacerse pagar la anterior deuda o todo saldo que este pendiente de pago, con los pagos o remuneraciones que tengamos o recibamos por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que se ha tenido en cuenta en el momento de firmar el presente pagaré-libranza y desde ahora autorizamos y aceptamos las retenciones o descuentos que en tales casos ordene la referida Cooperativa la que además podrá solicitar la liquidación y pago a su favor de toda clase de prestaciones sociales que puedan corresponder por razón al cargo que desempeñamos así como el tiempo extraordinario y retroactividad de salarios que se nos liquiden. En caso de mora del deudor principal en concordancia con (Art. 1602 C.C.) para efectos del Art. 142 de la Ley 79 de 1988 damos plano consentimiento para que se descuente del presente pagaré-libranza las sumas en el consignadas. Los aceptantes firmantes del presente título Valor, autorizamos a COOPFENAL o a quien represente sus derechos para que nuestros dtos crediticios puedan ser reportados, procesados, almacenados y consultados ante las entidades especializadas en el estudio de créditos o autorizadas por Asobancaria o la Superintendencia respectiva.

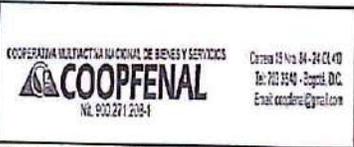
Valor Neto Mercancía \$ _____ Valor Financiado \$ _____ Financiada a _____ Meses Garantía
Modelo _____ Valor Financiación \$ _____ La tasa de Interés vigente aplicada es
(_____ %) sobre saldo.

LEIDO ESTE DOCUMENTO EN FORMA LEGAL POR LOS QUE INTERVIENEN EN ÉL, LO ACEPTAMOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO LE DAMOS SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN CON NUESTRA FIRMA

Nombre	<u>VARGAS RIOS RAFAEL</u>	
C.C.	<u>14213578</u>	Código <u>914213578100</u>
Sueldo	<u>3.156.823,00</u>	Tiempo de Servicio _____
Domicilio	<u>CARRERA 11 # 138 - 48 APTO 406</u>	
Teléfono	<u>3112305330</u>	Cel <u>3124456530</u>
		
Firma deudor principal		
		

Nombre	_____	
C.C.	_____	Código _____
Sueldo	_____	Tiempo de Servicio _____
Domicilio	_____	
Teléfono	_____	Cel _____

Firma codeudor		
		



PLANTILLA PARA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS A MESADAS PENSIONALES

Marque con una x el tipo de novedad a reportar (carácter obligatorio)

Afiliación Préstamo Afiliación y Préstamo

I. Información de la Entidad

Razón Social		Nit	
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS COOPFENAL		900.271.208-1	
Dirección Entidad			Fecha Diligenciamiento
CRA 15 # 84 24 OFICINA 410			08/01/19
Ciudad Entidad	Departamento Entidad	Teléfono 1	Teléfono 2
BOGOTA	CUNDINAMARCA	7033540	
E-mail Corporativo		Nombre Representante Legal	
COOPFENAL@GMAIL.COM		MARIELA INSUASTI	

II. Información Pensionado

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
RIOS	RIOS	RAFAEL	-
Tipo de Documento Identidad		No. de documento	No. Afiliación
<input checked="" type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía <input type="checkbox"/> Cédula de Extranjería <input type="checkbox"/> Tarjeta de Identidad <input type="checkbox"/> Otro ¿Cual?		14213578	914213578100
Dirección del Pensionado			
CARRERA 11 # 138 - 48 APTO 406			
Ciudad del Pensionado	Departamento del Pensionado	Teléfono 1	Teléfono 2
BOGOTA	CUNDINAMARCA	3112305330	3124456530

Si usted es Beneficiario de Pensión diligencie documento del causante, T.I. C.C. C.E. P. No.

Si la solicitud la realiza el pensionado (Menor de Edad o Interdicto) a través de Curador y/o Representante Legal, este último debe diligenciar los siguientes campos y firmar el formulario, adicionalmente debe adjuntar copia del documento de identidad.

III. Información del Curador y/o Representante Legal

Nombres y Apellidos	Tipo y No. Documento Identidad	Teléfono
	<input type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía <input type="checkbox"/> Cédula de Extranjería	

IV. Información del Descuento por Afiliación

Valor Cuota	Valor Cuota en Letras

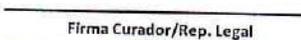
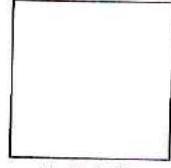
V. Información del Descuento por Préstamos

Valor Total del Préstamo	Valor Total del Préstamo en Letras	No. De Libranza
\$ 11,184,372.00	ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M\CTE	016481
No. Cuotas	Valor Cuota Mensual	Valor Cuota Mensual en Letras
36	\$ 310,677.00	TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M\CTE

Autorizo al pagador para que descuento el valor y número de cuotas descritas en este formato, con destino a la Entidad citada. Así mismo, los datos personales, podrán ser procesados, recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados, a través de diferentes medios tales como correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (1\1 S y/o MMS), o a través de cualquier otro análogo y/o digital de comunicación, conocido o por conocer.

EL VALOR TOTAL DE LOS DESCUENTOS EFECTUADOS NO DEBE EXCEDER EL 50% DE LA PENSION, SEGUN EL ARTICULO 156 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y DEMAS NORMAS VIGENTES.

NOTA: si el valor y/o número de cuotas presenta enmendaduras o tachones, NO se Ingresará la novedad.

	
Firma del Pensionado	Huella Índice Derecho
	
Firma Curador/Rep. Legal	Huella Índice Derecho


 Firma y Sello del Gerente, Representante Legal y/o Autorizados de la Entidad

Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienes y Servicios
Inscripción No. 50033868 de marzo 9 de 2009

LIBRANZA Nro. 016785

POR \$ 8.790.000,00

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTA D.C., 08 DE ABRIL DE 2019

NOSOTROS VARGAS RIOS RAFAEL C.C. No. 14213578 DE IBAGUE
Y _____ C.C. No. _____ DE _____

En calidad de asociado deudor (es) solidario (s), declaro (mos) que por virtud del presente título pagaremos incondicionalmente, a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos, en la ciudad de domicilio principal de COOPFENAL y fecha de vencimiento indicado en este, o en las fechas de amortización por cuotas señaladas en las cláusulas contempladas en este mismo pagaré-libranza la suma de: OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$ 8.790.000,00) moneda corriente. Los pagos o abonos se harán así FORMA DE PAGO 30 (TRENTA) cuotas mensuales por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$ 293.000,00)

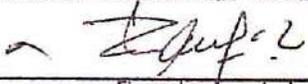
cada una, las cuales empezaran a ser descontadas en forma sucesiva en los periodos convertidos a partir del 30 del mes de MAYO de 2019 hasta el 31 del mes de OCTUBRE de 2021, y así sucesivamente hasta su cancelación total.

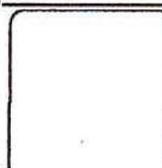
Autorizamos expresamente a COOPFENAL para que además de la cuota de crédito se descuente la suma de MIL PESOS MCTE (\$ 1.000,00) mensuales como aporte social. El Intereses corriente sera de _____, en caso de incumplimiento el Interes moratorio no excedera el 1.5 veces el Interes bancario corriente. En el evento que dejemos de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los Intereses respectivos que se describe en este título valor, el tenedor podrá declarar Insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su Inmediato pago total, o el pago de saldo o saldos insolutos tanto de capital como de Intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunciarnos. Expresamente declaramos excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que los deudores fueren embargados de bienes o fueren sometidos o solicitaren o fueren llamados a concurso de acreedores o reestructuración. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de nuestra cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré-libranza serán de nuestro cargo.

AUTORIZACIÓN: Señor pagador de: COLPENSIONES Nosotros los arriba mencionados, atentamente solicitamos y autorizamos a Ud. Se sirva descontar del sueldo, salario o pensión que devengamos como PENSIONADO Y pagar a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos la suma arriba indicada. El valor neto que de ella hemos recibido. De conformidad con los artículos 142 - 143 y 144 de la ley 79 de 1988 150 del C.S.T. aceptamos desde ahora cualquier traspaso que de este documento hiciera la cooperativa o otra persona natural o jurídica. Solicitamos a Ud. que mientras esté por cancelar el valor de este pagaré-libranza el pago de todas o de una cualquiera de las cuotas en el indicadas debe hacerlo efectivo sobre cualquier otro sueldo, salario, emolumento o prima que por cambio, traslado o nuevo empleo, etc. Lleguemos a devengar. EL NO DESCUENTO DE UNA (S) CUALQUIERA DE LA (S) CUOTA (S) PACTADA (S) POR CUALQUIER MOTIVO POR PARTE DE LA PAGADURÍA NO EXONERA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DEUDORES DE CANCELAR DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE COOPFENAL LA (S) CUOTA (S) DEJADA (S) DE DESCONTAR. El pago del presente pagaré-libranza o de su saldo podrá así mismo hacerlo efectivo la cooperativa sobre toda cantidad que dentro de las limitaciones legales vigentes quedará a nuestro favor por cualquier causa como FALLECIMIENTO RETIRO O CAMBIO DE EMPLEO CESANTÍA, ETC. Y en esos casos usted pagará preferentemente a la Cooperativa la totalidad de las sumas debidas, pues toda obligación se hará exigible antes de la expiración natural del plazo. Es entendido que la Cooperativa acreedora queda facultada por nosotros para hacerse pagar la anterior deuda o todo saldo que este pendiente de pago, con los pagos o remuneraciones que tengamos o recibamos por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que se ha tenido en cuenta en el momento de firmar el presente pagaré-libranza y desde ahora autorizamos y aceptamos las retenciones o descuentos que en tales casos ordene la referida Cooperativa la que además podrá solicitar la liquidación y pago a su favor de toda clase de prestaciones sociales que puedan corresponder por razón al cargo que desempeñamos así como el tiempo extraordinario y retroactividad de salarios que se nos liquiden. En caso de mora del deudor principal en concordancia con (Art. 1602 C.C.) para efectos del Art. 142 de la Ley 79 de 1988 damos plano consentimiento para que se descuente del presente pagaré-libranza las sumas en el consignadas. Los aceptantes firmantes del presente título Valor, autorizamos a COOPFENAL o a quien represente sus derechos para que nuestros datos crediticios puedan ser reportados, procesados, almacenados y consultados ante las entidades especializadas en el estudio de créditos o autorizadas por Aso bancaria o la Superintendencia respectiva. Finalmente declaro que conozco los estatutos, los reglamentos, los aportes, reglamento de cobranzas y su aceptación para lo cual me acojo a ello incluso asumiendo que la entidad pagadora solo es un canal de pago y que la administración de los servicios se realizara directamente por los canales establecidos por COOPFENAL. Autorizo de manera expresa a la Cooperativa COOPFENAL para el uso y tratamiento de mis datos personales que reposan en la base de datos de afiliados a la Cooperativa. En los terminos y para los fines establecidos en la norma legal vigente.

Valor Neto Mercancía \$ _____ Valor Financiado \$ _____ Financiada a _____ Meses Garantía Modelo _____ Valor Financiación \$ _____ La tasa de interés vigente aplicada es (_____ %) sobre saldo.

LEIDO ESTE DOCUMENTO EN FORMA LEGAL POR LOS QUE INTERVIENEN EN EL, LO ACEPTAMOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO LE DAMOS SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN CON NUESTRA FIRMA

Nombre	<u>VARGAS RIOS RAFAEL</u>
C.C.	<u>14213578</u> Código <u>914213578100</u>
Sueldo	<u>3.156.823,00</u> Tiempo de Servicio _____
Domicilio	<u>CALLE 142 N° 11- 50 APTO 1108</u>
Teléfono	<u>3112305330</u> Cel <u>3124456530</u>
	
	Firma deudor principal

Nombre	_____
C.C.	_____ Código _____
Sueldo	_____ Tiempo de Servicio _____
Domicilio	_____
Teléfono	_____ Cel _____
	
	Firma codeudor



PLANTILLA PARA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS A MESADAS PENSIONALES

Marque con una x el tipo de novedad a reportar (carácter obligatorio)
 Afiliación Préstamo Afiliación y Préstamo

I. Información de la Entidad			
Razón Social		Nit	
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS COOPFENAL		900.271.208-1	
Dirección Entidad			Fecha Diligendamiento
CRA 15 #84 24 OFICINA 410			08/04/2019
Ciudad Entidad	Departamento Entidad	Teléfono 1	Teléfono 2
BOGOTA	CUNDINAMARCA	7033540	
E-mail Corporativo		Nombre Representante Legal	
COOPFENAL@GMAIL.COM		STELLA PRADA BAUTISTA	

II. Información Pensionado			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
VARGAS	RIOS	RAFAEL	
Tipo de Documento Identidad		No. de documento	No. Afiliación
<input checked="" type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía <input type="checkbox"/> Cédula de Extranjería <input type="checkbox"/> Tarjeta de Identidad <input type="checkbox"/> Otro ¿Cual? _____		14213578	914213578100
Dirección del Pensionado			
CALLE 142 N° 11- 50 APTO 1108			
Ciudad del Pensionado	Departamento del Pensionado	Teléfono 1	Teléfono 2
BOGOTA D.C.	CUNDINAMARCA	3112305330	3124456530

Si usted es Beneficiario de Pensión diligencie documento del causante, T.I. C.C. C.E. P. No.

Si la solicitud la realiza el pensionado (Menor de Edad o Interdicto) a través de Curador y/o Representante Legal, este último debe diligenciar los siguientes campos y firmar el formulario, adicionalmente debe adjuntar copia del documento de identidad.

III. Información del Curador y/o Representante Legal		
Nombres y Apellidos	Tipo y No. Documento Identidad	Teléfono
	<input type="checkbox"/> Cédula de Ciudadanía <input type="checkbox"/> Cédula de Extranjería	

IV. Información del Descuento por Afiliación	
Valor Cuota	Valor Cuota en Letras

V. Información del Descuento por Préstamos		
Valor Total del Préstamo	Valor Total del Préstamo en Letras	No. De Libranza
\$ 8.790.000,00	OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE	016785
No. Cuotas	Valor Cuota Mensual	Valor Cuota Mensual en Letras
30	293.000,00	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MCTE

Autorizo al pagador para que descuente el valor y número de cuotas descritas en este formato, con destino a la Entidad citada. Así mismo, los datos personales, podrán ser procesados, recolectados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados, a través de diferentes medios tales como correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (SMS) o a través de cualquier medio análogo y/o digital de comunicación, conocido o por conocer.

Firma del Pensionado

Huella Índice Derecho

Firma Curador/Rep. Legal

Huella Índice Derecho

EL VALOR TOTAL DE LOS DESCUENTOS EFECTUADOS NO DEBE EXCEDER EL 50% DE LA PENSION, SEGUN EL ARTICULO 156 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y DEMAS NORMAS VIGENTES.

NOTA: si el valor y/o número de cuotas presenta enmendaduras o tachones, NO se Ingresará la novedad.

Firma y Sello del Gerente, Representante Legal y/o Autorizados de la Entidad

Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienes y Servicios
Inscripción No. S0033868 de marzo 9 de 2009

LIBRANZA Nro. 016829

POR \$ 1.850.000,00

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C., 23 DE ABRIL DE 2019

NOSOTROS VARGAS RIOS RAFAEL

C.C. No. 14213578

DE IBAGUÉ

Y

C.C. No. _____

DE _____

En calidad de asociado deudor (es) solidario (s), declaro (mos) que por virtud del presente título pagaremos incondicionalmente, a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos, en la ciudad de domicilio principal de COOPFENAL y fecha de vencimiento indicado en este, o en las fechas de amortización por cuotas señaladas en las cláusulas contempladas en este mismo pagaré-libranza la suma de:

UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE

(\$ 1.850.000,00)

moneda corriente. Los pagos o abonos se harán así FORMA DE PAGO 10 (DIEZ) cuotas mensuales por la suma de

CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

(\$ 185.000,00)

cada una, las cuales empezaran a ser descontadas en forma sucesiva en los periodos convertidos a partir del 30 del mes de MAYO de 2019 hasta el 29 del mes de FEBRERO de 2020, y así sucesivamente hasta su cancelación total.

Autorizamos expresamente a COOPFENAL para que además de la cuota de crédito se descuente la suma de

MIL PESOS MCTE

(\$ 1.000,00)

mensuales como aporte social. El Intereses corriente sera de _____, en caso de incumplimiento el Interes moratorio no excedera el 1.5 veces el Interes bancario corriente. En el evento que dejemos de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses respectivos que se describe en este título valor, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago de saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunciamos. Expresamente declaramos excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que los deudores fueren embargados de bienes o fueren sometidos o solicitaren o fueren llamados a concurso de acreedores o reestructuración. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de nuestra cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré-libranza serán de nuestro cargo.

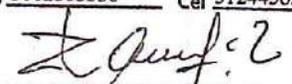
AUTORIZACIÓN: Señor pagador de: COLPENSIONES

Nosotros los arriba mencionados,

atentamente solicitamos y autorizamos a Ud. Se sirva descontar del sueldo, salario o pensión que devengamos como PENSIONADO Y pagar a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos la suma arriba indicada. El valor neto que de ella hemos recibido. De conformidad con los artículos 142 - 143 y 144 de la ley 79 de 1988 150 del C.S.T. aceptamos desde ahora cualquier traspaso que de este documento hiciera la cooperativa o otra persona natural o jurídica. Solicitamos a Ud. que mientras esté por cancelar el valor de este pagaré-libranza el pago de todas o de una cualquiera de las cuotas en el indicadas debe hacerlo efectivo sobre cualquier otro sueldo, salario, emolumento o prima que por cambio, traslado o nuevo empleo, etc. Lleguemos a devengar. EL NO DESCUENTO DE UNA (5) CUALQUIERA DE LA (S) CUOTA (S) PACTADA (S) POR CUALQUIER MOTIVO POR PARTE DE LA PAGADURÍA NO EXONERA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DEUDORES DE CANCELAR DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE COOPFENAL LA (S) CUOTA (S) DEJADA (S) DE DESCONTAR. El pago del presente pagaré-libranza o de su saldo podrá así mismo hacerlo efectivo la cooperativa sobre toda cantidad que dentro de las limitaciones legales vigentes quedará a nuestro favor por cualquier causa como FALLECIMIENTO RETIRO O CAMBIO DE EMPLEO CESANTÍA, ETC. Y en esos casos usted pagará preferentemente a la Cooperativa la totalidad de las sumas debidas, pues toda obligación se hará exigible antes de la expiración natural del plazo. Es entendido que la Cooperativa acreedora queda facultada por nosotros para hacerse pagar la anterior deuda o todo saldo que este pendiente de pago, con los pagos o remuneraciones que tengamos o recibamos por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que se ha tenido en cuenta en el momento de firmar el presente pagaré-libranza y desde ahora autorizamos y aceptamos las retenciones o descuentos que en tales casos ordene la referida Cooperativa la que además podrá solicitar la liquidación y pago a su favor de toda clase de prestaciones sociales que puedan corresponder por razón al cargo que desempeñamos así como el tiempo extraordinario y retroactividad de salarios que se nos liquiden. En caso de mora del deudor principal en concordancia con (Art. 1602 C.C.) para efectos del Art. 142 de la Ley 79 de 1988 damos pleno consentimiento para que se descuente del presente pagaré-libranza las sumas en el consignadas. Los aceptantes firmantes del presente título Valor, autorizamos a COOPFENAL o a quien represente sus derechos para que nuestros datos crediticios puedan ser reportados, procesados, almacenados y consultados ante las entidades especializadas en el estudio de créditos o autorizadas por Asobancaria o la Superintendencia respectiva. Finalmente declaro que conozco los estatutos, los reglamentos, los aportes, reglamento de cobranzas y su aceptación para lo cual me acojo a ello incluso asumiendo que la entidad pagadora solo es un canal de pago y que la administración de los servicios se realizara directamente por los canales establecidos por COOPFENAL. Autorizo de manera expresa a la Cooperativa COOPFENAL para el uso y tratamiento de mis datos personales que reposan en la base de datos de afiliados a la Cooperativa. En los terminos y para los fines establecidos en la norma legal vigente.

Valor Neto Mercancía \$ _____ Valor Financiado \$ _____ Financiada a _____ Meses Garantía
Modelo _____ Valor Financiación \$ _____ La tasa de interés vigente aplicada es
(_____ %) sobre saldo.

LEIDO ESTE DOCUMENTO EN FORMA LEGAL POR LOS QUE INTERVIENEN EN EL, LO ACEPTAMOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO LE DAMOS SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN CON NUESTRA FIRMA

Nombre	<u>VARGAS RIOS RAFAEL</u>
C.C.	<u>14213578</u> Código <u>914213578100</u>
Sueldo	<u>3.156.823,00</u> Tiempo de Servicio _____
Domicilio	<u>CALLE 142 N° 11- 50 APTO 1108</u>
Teléfono	<u>3112305330</u> Cel <u>3124456530</u>
Firma	 Firma deudor principal
Firma	

Nombre	_____
C.C.	_____ Código _____
Sueldo	_____ Tiempo de Servicio _____
Domicilio	_____
Teléfono	_____ Cel _____
Firma	_____

CONVENIO DE PAGO

Entre los suscritos **VARGAS RIOS RAFAEL** identificado con C.C 14213578 de IBAGUE. Y LA COOPERATIVA COOPFENAL, mediante este documento celebramos un Convenio de Pago que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA DEUDA- suscrito **VARGAS RIOS RAFAEL** reconoce deber a la COOPERATIVA COOPFENAL Libranza N° 16829

SEGUNDA ACUERDO DE PAGO – Con el presente documento, nos estamos poniendo de acuerdo en la forma como se va a cumplir la obligación, dejando en claro y de manera expresa que este arreglo o convenio de pago de ninguna manera constituye novación o alguna otra figura que importe extinción de la obligación objeto del arreglo.

TERCERA CONVENIO – Los términos del arreglo se acuerdan como se expresa a continuación: **Titular se compromete a cancelar en 10 cuotas de \$ 185.000 A partir de 3 JUNIO de 2019**

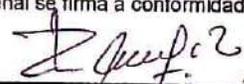
1	3 DE JUNIO 2019	\$185.000
2	3 DE JULIO 2019	\$185.000
3	3 DE AGOSTO 2019	\$185.000
4	3 DE SEPTIEMBRE 2019	\$185.000
5	3 DE OCTUBRE 2019	\$185.000
6	3 DE NOVIEMBRE 2019	\$185.000
7	3 DE DICIEMBRE 2019	\$185.000
8	3 DE ENERO 2020	\$185.000
9	3 DE FEBRERO 2020	\$185.000
10	3 DE MARZO 2020	\$185.000

CUARTA DESCUENTO POR NÓMINA – En caso de que opere el descuento por nómina por un valor inferior al pactado en el presente acuerdo, se deberá cancelar la diferencia mensualmente.

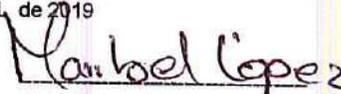
QUINTA PAGOS – Los pagos se efectuaran de dos formas: 1.) Por consignación en la Cuenta de Ahorros No. **69869964905 BANCOLOMBIA** , a nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFENAL enviar a la dirección Cra 15 N° 84 – 24 Ofi. 410 con los datos personales 2.) Por abono en caja en la Cra 15 N° 84 – 24 Ofi. 410 3.) o enviarta por CORREO ELECTRONICO CREDITOFINANCIAYA@GMAIL.COM

SEXTA CONDICIÓN RESOLUTORIA – El incumplimiento de una de cualquiera de las obligaciones que contrae EL DEUDOR, deja en libertad a la Cooperativa para iniciar, ipso-facto, el cobro ejecutivo de la obligación, sin que deba mediar reconvención alguna.

En señal se firma a conformidad a los 23 días del mes de ABRIL de 2019


VARGAS RIOS RAFAEL
CC: 14213578 Ibague




MARIBEL LOPEZ
COOPFENAL

Cooperativa Multiactiva Nacional de Bienes y Servicios

Inscripción No. S0033868 de marzo 9 de 2009

LIBRANZA Nro. 016882

POR \$ 16.128.000,00

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTA D.C., 14 DE MAYO DE 2019

NOSOTROS VARGAS RIOS RAFAEL C.C. No. 14213578 DE IBAGUE
Y _____ C.C. No. _____ DE _____

En calidad de asociado deudor (es) solidario (s), declaro (mos) que por virtud del presente título pagaremos Incondicionalmente, a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos, en la ciudad de domicilio principal de COOPFENAL y fecha de vencimiento indicado en este, o en las fechas de amortización por cuotas señaladas en las cláusulas contempladas en este mismo pagaré-libranza la suma de: DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$ 16.128.000,00) moneda corriente. Los pagos o abonos se harán así FORMA DE PAGO 48 (CUARENTA Y OCHO) cuotas mensuales por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 336.000,00)

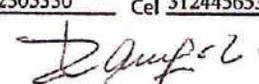
cada una, las cuales empezaran a ser descontadas en forma sucesiva en los periodos convertidos a partir del 30 del mes de JUNIO de 2019 hasta el 31 del mes de MAYO de 2023, y así sucesivamente hasta su cancelación total.

Autorizamos expresamente a COOPFENAL para que además de la cuota de crédito se descuente la suma de MIL PESOS MCTE (\$ 1.000,00) mensuales como aporte social. El intereses corriente sera de _____, en caso de incumplimiento el Interes moratorio no excedera el 1.5 veces el interes bancario corriente. En el evento que dejemos de pagar a tiempo una o más cuotas de capital y los intereses respectivos que se describe en este título valor, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago de saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renunciamos. Expresamente declaramos excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizamos al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que los deudores fueren embargados de bienes o fueren sometidos o solicitaren o fueren llamados a concurso de acreedores o reestructuración. En caso de cobro judicial o extrajudicial será de nuestra cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré-libranza serán de nuestro cargo.

AUTORIZACIÓN: Señor pagador de: COLPENSIONES Nosotros los arriba mencionados, atentamente solicitamos y autorizamos a Ud. Se sirva descontar del sueldo, salario o pensión que devengamos como PENSIONADO Y pagar a la orden de COOPFENAL o a quien represente sus derechos la suma arriba indicada. El valor neto que de ella hemos recibido. De conformidad con los artículos 142 - 143 y 144 de la ley 79 de 1988 150 del C.S.T. aceptamos desde ahora cualquier traspaso que de este documento hiciera la cooperativa o otra persona natural o jurídica. Solicitamos a Ud. que mientras esté por cancelar el valor de este pagaré-libranza el pago de todas o de una cualquiera de las cuotas en el indicadas debe hacerlo efectivo sobre cualquier otro sueldo, salario, emolumento o prima que por cambio, traslado o nuevo empleo, etc. Lleguemos a devengar. EL NO DESCUENTO DE UNA (S) CUALQUIERA DE LA (S) CUOTA (S) PACTADA (S) POR CUALQUIER MOTIVO POR PARTE DE LA PAGADURÍA NO EXONERA LA OBLIGATORIEDAD DE LOS DEUDORES DE CANCELAR DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE COOPFENAL LA (S) CUOTA (S) DEJADA (S) DE DESCONTAR. El pago del presente pagaré-libranza o de su saldo podrá así mismo hacerlo efectivo la cooperativa sobre toda cantidad que dentro de las limitaciones legales vigentes quedará a nuestro favor por cualquier causa como FALLECIMIENTO RETIRO O CAMBIO DE EMPLEO CESANTÍA, ETC. Y en esos casos usted pagará preferentemente a la Cooperativa la totalidad de las sumas debidas, pues toda obligación se hará exigible antes de la expiración natural del plazo. Es entendido que la Cooperativa acreedora queda facultada por nosotros para hacerse pagar la anterior deuda o todo saldo que este pendiente de pago, con los pagos o remuneraciones que tengamos o recibamos por concepto de cualquier otro empleo u ocupación diferente al cargo que se ha tenido en cuenta en el momento de firmar el presente pagaré-libranza y desde ahora autorizamos y aceptamos las retenciones o descuentos que en tales casos ordene la referida Cooperativa la que además podrá solicitar la liquidación y pago a su favor de toda clase de prestaciones sociales que puedan corresponder por razón al cargo que desempeñamos así como el tiempo extraordinario y retroactividad de salarios que se nos liquiden. En caso de mora del deudor principal en concordancia con (Art. 1602 C.C.) para efectos del Art. 142 de la Ley 79 de 1988 damos plano consentimiento para que se descuente del presente pagaré-libranza las sumas en el consignadas. Los aceptantes firmantes del presente título Valor, autorizamos a COOPFENAL o a quien represente sus derechos para que nuestros datos crediticios puedan ser reportados, procesados, almacenados y consultados ante las entidades especializadas en el estudio de créditos o autorizadas por Asobancaria o la Superintendencia respectiva. Finalmente declaro que conozco los estatutos, los reglamentos, los aportes, reglamento de cobranzas y su aceptación para lo cual me acojo a ello incluso asumiendo que la entidad pagadora solo es un canal de pago y que la administración de los servicios se realizara directamente por los canales establecidos por COOPFENAL. **Autorizo de manera expresa a la Cooperativa COOPFENAL para el uso y tratamiento de mis datos personales que reposan en la base de datos de afiliados a la Cooperativa. En los terminos y para los fines establecidos en la norma legal vigente.**

Valor Neto Mercancía \$ _____ Valor Financiado \$ _____ Financiada a _____ Meses Garantía
Modelo _____ Valor Financiación \$ _____ La tasa de interés vigente aplicada es
(_____ %) sobre saldo.

LEIDO ESTE DOCUMENTO EN FORMA LEGAL POR LOS QUE INTERVIENEN EN EL, LO ACEPTAMOS EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO LE DAMOS SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN CON NUESTRA FIRMA

Nombre	<u>VARGAS RIOS RAFAEL</u>
C.C.	<u>14213578</u> Código <u>914213578100</u>
Sueldo	<u>3.156.823,00</u> Tiempo de Servicio _____
Domicilio	<u>CALLE 142 N° 11- 50 APTO 1108</u>
Teléfono	<u>3112305330</u> Cel <u>3124456530</u>
Firma	
Firma deudor principal	

Nombre	_____
C.C.	_____ Código _____
Sueldo	_____ Tiempo de Servicio _____
Domicilio	_____
Teléfono	_____ Cel _____
Firma codeudor	

CIUDAD BOGOTA D.C. **FECHA** 23 DE ABRIL DE 2019

Señores
COOPFENAL
Bogotá

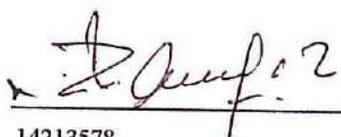
REF: CERTIFICADO DE NO ENDEUDAMIENTO

Yo, VARGAS RIOS RAFAEL mayor de edad, domiciliado en la ciudad de BOGOTA D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, me comprometo a no realizar ninguna actividad de tipo credificio que disminuya mi capacidad de endeudamiento durante el lapso que **COOPFENAL** requiera para la ejecución del mandato que consiste , en el proceso de aprobación desembolso y la radicación del pagaré libranza que suscriba a favor de **COOPFENAL**.
Ante la pagaduría COLPENSIONES .

El presente documento se suscribe de conformidad con lo preceptuado en el artículo 863 del código de comercio: las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual.

En caso de incumplimiento al presente compromiso el deudor autoriza a **COOPFENAL** para que declare el vencimiento del plazo pactado en el pagare libranza No. 016829 , tal como lo consagra el artículo 69 de la ley 45 de 1990.

PENALIDAD: El incumplimiento al presente compromiso dará derecho a **COOPFENAL** al cobro del (20%) sobre el valor del pagaré Libranza suscrito a favor de **COOPFENAL** sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hay lugar, de conformidad con las leyes preexistentes al monto de la suscripción del presente compromiso, en cuyo caso, asumiré todos los gastos costos, prejurídicos y jurídicos.

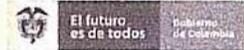
FIRMA 
CÉDULA 14213578
TÉLEFONO 3112305330
CELULAR 3112305330
DIRECCIÓN CALLE 142 N° 11- 50 APTO 1108



1,200.000



10 x 185.000



GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, al señor(a) RAFAEL VARGAS RIOS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 14213578, con Número de Afiliación: 914213578100, esta Administradora mediante resolución No. 6448 de 2017 le concedió pensión de VEJEZ registrando fecha de ingreso a nómina Septiembre de 2013.

Que para la NOMINA de Abril de 2019 en la Entidad 50-BBVA ABONO CUENTA - 236-IBAGUE CR 5 32 40 SAN SIMON No. de Cuenta 236372413, al pensionado(a) VARGAS RIOS se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 5,018,551.00	SALUD NUEVA EPS S.A.	\$ 602,300.00
		AFILIACION COOPFUR LTDA	\$ 1,000.00
		AFILIACION COOPFENAL	\$ 1,000.00
		PRESTAMO COOPFENAL	\$ 448,350.00
		PRESTAMO COOPFENAL	\$ 245,000.00
		PRESTAMO COOPFENAL	\$ 290,000.00 ✓
		PRESTAMO COOPFENAL	\$ 355,000.00 ✓
		PRESTAMO COOPFENAL	\$ 176,700.00
		PRESTAMO COINVERTEX SAS	\$ 119,333.00
		PRESTAMO GRANACCION CB S.A.S	\$ 567,511.00
TOTAL DEVENGADOS	\$ 5,018,551.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 2,806,194.00
		NETO GIRADO	\$ 2,212,357.00

Estado: ACTIVO

900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	448.350	10820	oct-18 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	316.700	13059	oct-18 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	128.000	13893	oct-18 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	290.000	14850	oct-18 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	355.000	15634	oct-18 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	170.000	16037	nov-18 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	123.700	16243	nov-18 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	448.350	10820	nov-18 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	128.000	13893	nov-18 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	170.000	16037	dic-18 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	290.000	14850	dic-18 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	355.000	15634	dic-18 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	123.000	16243	dic-18 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	448.350	10820	ene-19 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	128.000	13893	ene-19 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	170.000	16037	ene-19 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	290.000	14850	ene-19 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	355.000	15634	ene-19 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	123.000	16243	ene-19 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	128.000	13893	feb-19 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	170.000	16037	feb-19 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	290.000	14850	feb-19 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	355.000	15634	feb-19 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	176.700	16243	feb-19 IBAGUE
900271208 COOPFENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	395.350	16481	feb-19 IBAGUE

900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	128,000	13893	mar-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	170,000	16037	mar-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	395,350	16481	mar-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	290,000	14850	mar-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	355,000	15634	mar-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	176,700	16243	mar-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	128,000	13893	abr-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	395,350	16481	abr-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	170,000	16037	abr-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	290,000	14850	abr-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	355,000	15634	abr-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	176,700	16243	abr-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	170,000	16037	may-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	75,000	13893	may-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	290,000	16785	may-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	355,000	15634	may-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	176,700	16243	may-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	94,000	13893	jun-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	170,000	16037	jun-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	290,000	16785	jun-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	336,000	16882	jun-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	176,700	16243	jun-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	170,000	16037	jul-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	94,000	13893	jul-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	290,000	16785	jul-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	336,000	16882	jul-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	176,700	16243	jul-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	336,000	16882	ago-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	290,000	16785	ago-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	170,000	16037	ago-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	94,000	13893	ago-19	IBAGUE
900271208 COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	176,700	16243	ago-19	IBAGUE

900271208	COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	170,000	16037	sep-19 IBAGUE
900271208	COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	290,000	16785	sep-19 IBAGUE
900271208	COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	336,000	16882	sep-19 IBAGUE
900271208	COOPENAL	150	914213578100	14213578	VARGAS RIOS RAFAEL	\$	176,700	16243	sep-19 IBAGUE

* Identificación:	14213578	Apellidos:	VARGAS RIOS
Nombre:	RAFAEL	Lugar de Exp. Doc. Identidad:	IBAGUE
Fecha de Exp. Doc. Identidad:	13/12/1973	* Lugar de Nacimiento:	BOGOTÁ D.C.
* Fecha de Nacimiento:	23/08/1952	* Tipo de Vivienda:	ARRIENDO
* Edad:	62	* Tiempo en la Vivienda:	9 MESES
* Descripción Ciudad:	BOGOTÁ D.C.	Dirección:	CALLE 142 N° 11-50 APTO 1108
Barrio:	CEDRITOS	Teléfono(s):	3112305330
Celular:	3124456530	Correo Electrónico:	
* Estado Civil:	CASADO(A)	Identificación Conyugue:	
Nombres del Conyugue:		Apellidos del Conyugue:	
* ¿Tiene Vehículo?:	No	Descripción del Vehículo:	
* Estado:	ACTIVO		

Foto del Cliente | Referencias por Cliente | Observaciones por Cliente | Pagadurias por Cliente | Créditos Aprobados



[← Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🔒 No deseado](#) [Bloquear](#) [⋮](#)

aporta documentos DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS -COOPFENAL DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VARGAS RIOS RAFAEL RADICADO: 2020-0052

DR

DEICY LONDOÑO ROJAS

<dlondono.abogada.notificaciones@hotmail.com>

Lun 31/01/2022 9:39 AM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: Legalidad & Valor Empresarial S.A.S <notificacioneslegalidad@gmail.com>

APORTA DOCUMENTOS....

154 KB

Foto de Vargas Rios Rafa...

237 KB

Documentos Rafael Varg...

9 MB

[📎](#) 3 archivos adjuntos (9 MB) [Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#) [Descargar todo](#)

Respetados funcionarios

Reciban un cordial saludo, por medio del presente me permito aportar escrito mediante el cual se aportan los documentos requeridos en audiencia, lo anterior para los fines respectivos. Mil gracias.

Cordialmente,

Deicy Londoño Rojas

Abogada

Carrera 7 No. 17 - 01 Oficina 0831

Tel 7479843 - 312- 3729449

Bogotá, D.C., Colombia

[Responder](#)[Responder a todos](#)[Reenviar](#)